



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernández

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero

María de los Ángeles Martínez Hernández

Juan Manuel Martínez Melero

Alberto Castellano Barragán

Concejales:

María Rosario Rodríguez Patiño

María Estela Soliva Arévalo

Héctor Serrano García.

Víctor Manuel Fernández Ruiz

M.ª Cristina Boza Cabrera.

Beatriz Jiménez Linuesa

Julián Alberto Niño Molina

Juan Aurelio Guadalajara Cardete

Marta María Segarra Juárez.

Álvaro Barambio Odriozola

José Ángel Gómez Buendía

Diego Valera Campos

Agustín Segarra Muñoz

Soledad Blanco Real

Marta Tirado García

María Ángeles García Jiménez

Pablo García Rubio.

Rafael Rodríguez Bartolomé

María José López Beamud

Interventora General.

Elena Domingo Córdoba.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Secretaria General:

María Isabel Ovejero García.

No asiste, pero justifica su ausencia, Isidoro Gómez Caveró.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3.4>

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL DERECHO A LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=99.1>

María Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=120.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=414.7>

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL DERECHO A LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES

El pasado 1 de octubre se celebró el Día Internacional de las Personas Mayores, una fecha proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990 con el objetivo de reconocer la contribución de las personas mayores a la sociedad y promover políticas que garanticen su bienestar, dignidad y participación activa.

En la actualidad, España es uno de los países más envejecidos de Europa. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE, 2025), más de l 20% de la población española tiene 65 años o más, y las proyecciones indican que en 2050 esta cifra podría alcanzar el 30%.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



En la provincia de Cuenca, la realidad es aún más acentuada: casi una de cada cuatro personas supera los 65 años, situando a esta provincia entre las más envejecidas de Castilla-La Mancha.

En el municipio de Cuenca, las personas mayores representan también un porcentaje creciente de la población, reflejo de una tendencia que plantea importantes retos sociales, económicos y de servicios.

Este envejecimiento de la población debe afrontarse no como un problema, sino como una oportunidad para construir una sociedad más inclusiva y justa, donde el paso de los años no implique pérdida de derechos ni de autonomía.

A nivel enunciativo y no limitativo España es parte de tratados internacionales de derechos humanos, como la Carta de la ONU y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establecen principios de no discriminación y protección de las personas mayores.

En España la Constitución (CE), en su artículo 50, establece el deber de los poderes públicos de garantizar pensiones suficientes y promover el bienestar de las personas mayores a través de servicios sociales para atender sus necesidades de salud, vivienda, ocio y cultura.

Por su parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; es un pilar fundamental que garantiza el derecho a la autonomía personal y la atención a quienes necesitan ayuda para realizar las actividades de la vida diaria.

La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación prohíbe la discriminación por razón de edad, incluyendo a las personas mayores, y establece un marco para la igualdad de trato y no discriminación en todos los ámbitos.

Así mismo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 21.1 prohíbe la discriminación por razón de edad y orienta las políticas de la UE y de sus estados miembros.

Por último, cabe recordar que las competencias sobre los servicios sociales de las personas mayores son de carácter autonómico.

Es una reivindicación de los colectivos de personas mayores que la edad no puede ser un motivo de discriminación ni un menoscabo de la calidad de vida y que deben seguir siendo parte activa de la sociedad, con voz propia y capacidad para decidir sobre sus vidas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Es por ello que las instituciones debemos trabajar unidas en el impulso de políticas que garanticen el derecho a la autonomía personal, la igualdad de oportunidades y la plena participación en la vida social, cultural y comunitaria.

En el caso del Ayuntamiento de Cuenca ese trabajo se lleva a cabo, por ejemplo, de la mano de la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de Cuenca (UDP Cuenca) a través de diferentes proyectos gestionados por el Área de Intervención Social, como son el Proyecto de Voluntariado o el servicio del Teléfono del Mayor, cuyo objetivo es ofrecer acompañamiento a las personas mayores que viven solas o que tienen problemas de movilidad o salud.

Por todo ello, elevamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca las siguientes propuestas de acuerdo:

-Reconocer el valor, la experiencia y la contribución de las personas mayores a la sociedad conculse con el compromiso de mantener la promoción de políticas locales que garanticen su participación activa y su bienestar integral.

-Que el Ayuntamiento de Cuenca continúe dando visibilidad a las personas mayores impulsando acciones que contribuyan a mantener y fortalecer su derecho a la autonomía personal a través de campañas, actividades y espacios que refuercen su protagonismo social, como la campaña para hacer frente a la soledad del mayor que se está impulsando coincidiendo con la llegada de la Navidad.

-Mantener los espacios de diálogo y participación ya existentes entre el Ayuntamiento y las entidades de personas mayores con el fin de recoger sus propuestas, inquietudes y aportaciones en el diseño de las políticas públicas locales.

-Reiterar el compromiso del Ayuntamiento de Cuenca con el derecho a la autonomía personal como principio rector de las políticas municipales de atención a las personas mayores.

I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 24 de noviembre de 2025.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=420.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=443.3>

El Presidente pregunta si se puede aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 24 de noviembre de 2025.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=448.7>

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:** Aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 24 de noviembre de 2025, sin enmiendas.

2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

2.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: reforma parcial de vivienda, mejoras en la eficiencia energética, en C/San Juan nº 11, 1º, a nombre de Rubén Camarero Crespo.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=456.8>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=482.5>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=643.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=837.1>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=879.7>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=911.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=971.0>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra:

Expediente: OME20250149

Dirección: C/ San Juan, 11 - 1º



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Objeto: reforma parcial de vivienda, mejoras en la eficiencia energética

Interesado/a: Rubén Camarero Crespo

NIF: 13126155D.

2.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: Instalaciones interiores de calefacción, en C/Bajada San Andrés n.º. 10, 2º, a nombre de Inés de Lorenzo-Caceres Martínez.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=998.4>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra:

Expediente: ACC20250052

Dirección: C/ Bajada San Andrés n.º. 10 -2º

Objeto: Instalaciones interiores de calefacción

Interesado/a: Inés de Lorenzo-Caceres Martínez

NIF: 51119666 G.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



2.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: Reforma interior para ampliación de habitaciones y enfermería, en C/ Mateo Miguel Ayllón, nº. 14, a nombre de Fundación Hospital de Santiago.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1013.4>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO. - Declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico-artísticas de las construcciones, instalaciones y obras a desarrollar en el inmueble sito en calle Mateo Miguel Ayllón, n.º. 14, según expediente de la Gerencia Municipal de Urbanismo con n.º. de serie OME20240213 y cuyo objeto es la reforma interior para ampliación de habitaciones y enfermería.

La presente declaración de especial interés o utilidad municipal recae únicamente en aquellas actuaciones urbanísticas a ejecutar en el espacio del antiguo Hospital de Santiago, en cuanto es la parte del inmueble declarado Bien de Interés Cultural y de especial protección por el Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección del Casco Antiguo de Cuenca y sus Hoces (PECAS)".

2.4.- Aprobación si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: Reparación de cornisa, en C/ Alfonso VIII, 83, a nombre de Comunidad de Propietarios Alfonso VIII, 83.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1027.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

ÚNICO: Declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra:

Expediente: ACC20250415

Dirección: c/ Alfonso VIII, 83

Objeto: Reparación de cornisa

Interesado/a: Comunidad de Propietarios Alfonso VIII, 83

NIF: H16317117.

2.5.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: Arreglo de tejado y fachada con instalación de andamios, en C/Moneda, 14, a nombre de Jesús Álvaro Martín Palomares.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1045.7>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Expediente: OME20250069

Dirección: C/ Moneda, 14

Objeto: Arreglo de tejado y fachada con instalación de andamios

Interesado/a: Jesús Álvaro Martín Palomares

NIF: 04573771Z

2.6.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: Reparación de fachadas del edificio y zonas comunes con instalación de andamios, en C/Palafox, 2 - 2º B, a nombre de Sergio Martínez de la Llana.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1061.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Expediente: OME20250096.

Dirección: C/ Palafox, 2 - 2º B.

Objeto: Reforma de balcón e instalación de aire acondicionado.

Interesado/a: Sergio Martínez de la Llana.

NIF: 04614634Y.

2.7.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: Reforma de balcón e instalación de aire acondicionado, en C/Alfonso VIII, 97, a nombre de Comunidad de Propietarios Alfonso VIII, 97.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1075.4>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Expediente: OME20240152

Dirección: C/ Alfonso VIII, 97 de la localidad de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Objeto: Reparación de fachadas del edificio y zonas comunes con instalación de andamios.

Interesado/a: C.P. Alfonso VIII, 97.

NIF: H16220071.

2.8.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre declarar el especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social, cultural, histórico artístico de la siguiente construcción, instalación u obra: Reforma del Santuario Ntra. Sra. Esperanza y Edificio Anejo, en Plaza de la Esperanza, 2 , a nombre de Venerable Hermandad de Ntra. Señora de la Soledad de San Agustín.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1088.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Expediente: OME20250013

Dirección: C/ Plaza de la Esperanza, 2

Objeto: Reforma del Santuario Ntra. Sra. Esperanza y Edificio Anejo

Interesado/a: Venerable Hermandad de Ntra. Señora de la Soledad de San Agustín.

NIF: G16111569.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



2.9.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre la aprobación inicial del Reglamento Regulator de Uso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1112.8>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1117.9>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1132.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1443.6>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1452.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1534.6>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1562.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1587.2>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1695.6>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1747.4>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1807.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1847.2>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 22

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2

En consecuencia, **el Pleno**, por mayoría de 22 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Marcha-Unidas por Cuenca), ningún voto en contra y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación inicial del Reglamento Regulador del Uso y Utilización de las Instalaciones Deportivas municipales.

“REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25.2.l) del la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge como una competencia del municipio la competencia de promocionar el deporte y las instalaciones deportivas municipales, así como la ocupación del tiempo libre.

A su vez, el artículo 7.1.f) de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha dispone que corresponde a los Ayuntamientos *“la autorización para la apertura y la aprobación de la normativa de uso de las infraestructuras para la actividad física y el deporte de uso público en su término municipal, con independencia de su titularidad y con arreglo a esta ley y a la legislación autonómica en materia de establecimientos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos o de conservación de la naturaleza.”*

El vigente reglamento que regula el uso y utilización de las instalaciones deportivas en el municipio de Cuenca data del año 1991, y se encuentra totalmente desfasado y rebasado por la necesidades y avances que existen en la actualidad. Por estos motivos se hace necesaria la elaboración y aprobación de un nuevo reglamento que regule el uso y utilización de las instalaciones deportivas en el municipio de Cuenca, adaptándolo a las necesidades y demandas actuales, tanto de los usuarios de las instalaciones como de la Administración que las gestiona.

Con este nuevo reglamento se pretende dar cumplimiento y ejercer las competencias que le son atribuidas al Ayuntamiento de Cuenca en virtud, entre otros, de los preceptos transcritos anteriormente.

También se pretende dotar de seguridad jurídica a los usuarios de las instalaciones deportivas y a la propia Administración Local, adecuando su uso a las necesidades existentes en la actualidad, tanto “en el día a día” como en la planificación y disfrute de las diferentes temporadas deportivas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Se pretende igualmente fomentar la actividad deportiva en las instalaciones, haciendo un buen uso de las mismas y garantizando, en su utilización, la convivencia y el respeto entre todas las personas que las disfrutan.

El reglamento se estructura en cinco Títulos (36 artículos), una disposición adicional, una disposición derogatoria, una disposición final y un anexo.

El Título I se denomina “Disposiciones Generales”, y se conforma del artículo 1 al 5. En él se regula el objeto y ámbito de aplicación, se define lo que se considera Instalaciones Deportivas Municipales a los efectos del reglamento y se hace referencia, entre otras cuestiones, a la forma de gestión de las mismas.

En el Título II, llamado “Tipos de personas usuarias”, tal y como se desprende de su enunciado, se definen y regulan las personas usuarias de las instalaciones deportivas, diferenciado entre “persona usuaria individual” y “persona usuaria colectiva”. Comprende del artículo 6 al artículo 21 y se estructura en dos Capítulos. En el Capítulo I se regula la “persona usuaria individual”, enumerando y definiendo sus diferentes categorías y regulando la forma en la que pueden alquilar las Instalaciones Deportivas Municipales. En el Capítulo II se regula la figura de la “persona usuaria colectiva”. Se define lo que se entiende por “persona usuaria colectiva” y se disponen las normas y la forma en las que pueden hacer uso de las instalaciones, diferenciando entre solicitudes y autorizaciones de temporada y solicitudes y autorizaciones para eventos particulares. Por último se abordan determinados aspectos de las competiciones que pueden ser desarrolladas en las instalaciones deportivas comprendidas dentro del ámbito de aplicación del reglamento.

El Título III se compone de los artículos 22 y 23 y en él se recogen los derechos (artículo 22) y las obligaciones (artículo 23) de todas las personas usuarias de las Instalaciones Deportivas Municipales.

En el Título IV se regulan las normas generales de acceso y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales. Se estructura del artículo 24 al 29 y se regulan materias como el acceso; uso de las instalaciones; prohibiciones; horarios; referencia a la obligación del pago de precios públicos; derecho a la información; a realizar reclamaciones y sugerencias por parte de las personas usuarias; responsabilidad de la Administración Municipal; publicidad o servicios de bar y/o cafetería. Del mismo modo el artículo 29 contiene la remisión a la normativa específica que para cada tipo de instalación se prevé en el Anexo del reglamento.

El último Título del reglamento es el Título V (artículos 30 al 36), donde se regula la potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. Comienza realizando en el artículo 30 una remisión genérica a la regulación contenida al respecto en la Ley



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, reguladora el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los siguientes artículos se regulan, de forma específica y detallada, aspectos como las facultades del personal que trabaja en las instalaciones; la clasificación de las infracciones y sanciones, así como el plazo de prescripción de las primeras; la competencia para sancionar y la responsabilidad de las personas usuarias.

En la Disposición Adicional Única se habilita al ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales para que pueda realizar adaptaciones y/o modificaciones del anexo del reglamento. En la Disposición Derogatoria se deroga el reglamento del año 1991 y en la Disposición Final se establece la entrada en vigor de la norma.

En el Anexo se establece la normativa específica para cada tipo de instalación, haciéndose especial incapie en la regulación referente a las piscinas y al rocódromo debido a la naturaleza y actividades que se desarrollan en dichas instalaciones.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

1.- Este Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de uso y de utilización por parte de las personas usuarias de las Instalaciones Deportivas Municipales, cuya gestión y administración se encuentre encomendada a la Administración Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1.- Se incluyen en el ámbito de aplicación del presente Reglamento todas aquellas Instalaciones Deportivas que actualmente, y en un futuro, se sometan a la gestión y administración del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

2.- Se excluyen del ámbito de aplicación de este Reglamento las pistas deportivas ubicadas en espacios públicos de acceso libre, cuya entrada no esté sometida a pago por su uso.

3.- No se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento las instalaciones deportivas municipales que se encuentren cedidas a terceros mediante convenios de uso o concesiones demaniales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Artículo 3. Instalaciones Deportivas Municipales

1.- A los solos efectos de este Reglamento, se consideran Instalaciones Deportivas Municipales, todos los edificios, campos, recintos y dependencias gestionadas por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

2.- Las Instalaciones Deportivas Municipales tienen naturaleza de bien de dominio público.

Artículo 4. Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales

1.- La Administración Municipal velará por la buena conservación y el correcto mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales y del material adscrito a ellas, de tal forma que se garantice, en todo momento y durante el período de su vida útil, la posibilidad de prestación del servicio para el que fueron construidas o adquiridas.

2.- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales determinará las normas específicas adecuadas, tanto para el uso de las diferentes dependencias, como para el mantenimiento de las mismas.

Artículo 5. Formas de gestión

1.- La gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales se realizará promocionando la gestión directa, aunque también podrá realizarse en cualquiera de las posibilidades admitidas en la legalidad vigente.

2.- En cuanto a las instalaciones deportivas incluidas en un convenio de doble uso (Pabellón situado en el Campus Universitario de Cuenca y los polideportivos de los Colegios de Educación Infantil y Primaria recepcionados en su momento por el Ayuntamiento de Cuenca, así como aquellas que pudieran incorporarse en un futuro con esta figura), la forma de gestión vendrá determinada por los convenios firmados que se encuentren vigentes en cada momento.

3.- Las instalaciones deportivas municipales que se encuentren cedidas a terceros mediante convenios de uso o concesiones demaniales, se regirán por lo dispuesto en dichas figuras jurídicas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



TÍTULO II.- TIPOS DE PERSONAS USUARIAS

Artículo 6. Concepto de persona usuaria

A los efectos de lo previsto en este Reglamento se define como persona usuaria a todas aquellas personas que utilizan las Instalaciones Deportivas Municipales o participan en actividades deportivas programadas. Como regla general las personas usuarias deben de estar dadas de alta en la plataforma informática adquirida a tal efecto por la Administración Municipal.

Las personas usuarias de las instalaciones lo serán en calidad de:

- a) Persona usuaria individual
- b) Persona usuaria colectiva

Artículo 7. Pérdida de la condición de persona usuaria

1. El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento podrá llevar consigo la pérdida de la condición de persona usuaria con la consiguiente restricción de acceso a las instalaciones.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los usuarios causarán baja en los servicios deportivos por los siguientes motivos:

- a) Por falta de pago de la tasa, precio público, tarifa o abono correspondiente, o bien por no haberlo acreditado dentro de los plazos establecidos para ello.
- b) Por prescripción médica.
- c) Por voluntad del usuario, dentro de los plazos y condiciones establecidos para ello.
- d) Por sanción administrativa.

3. La pérdida de la condición de usuario no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso de la instalación deportiva o escuela municipal, salvo que el motivo que la causa sea imputable al ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales; o se derive de una causa de fuerza mayor.

CAPÍTULO I.- DE LA PERSONA USUARIA INDIVIDUAL

Artículo 8. Persona usuaria individual

Las personas usuarias a título individual lo serán en calidad de:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



- a) No abonadas.
- b) Abonadas.
- c) Alumnos/as (de actividades organizadas desde la Administración Municipal).
- d) Deportista federado.
- e) Deportista de alto nivel/rendimiento.
- f) Acompañantes y Espectadores.

Artículo 9. Personas usuarias No Abonadas

- 1.- Tendrán condición de personas usuarias no abonadas las personas que acudan a una instalación deportiva municipal para hacer uso de la misma con carácter puntual.
- 2.- Podrán acceder a las Instalaciones Deportivas Municipales y a sus servicios previo pago del precio público establecido en la Ordenanza correspondiente para el servicio que deseen utilizar.

Artículo 10. Personas Usuarias Abonadas

- 1.- Podrán ser abonadas todas aquellas personas que lo soliciten, y acepten cumplir los requisitos establecidos al efecto.
- 2.- Los abonos podrán ser de diferentes tipos. Sus beneficios, características y prestaciones se regularán expresamente en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- 3.- El pago del precio público podrá realizarse mediante la aplicación informática adquirida a tal efecto por la Administración Municipal, mediante tarjeta bancaria, mediante ingreso en la cuenta que determine la Administración Municipal o cualquier nueva forma de pago que se aprobase.
- 4.- La persona usuaria abonada que desee causar baja de esta condición deberá comunicarlo en el correo electrónico que sea facilitado al afecto o a través de cualquier otro medio que en un futuro, previa información pública, pudiese ser establecido.
- 5.- La persona usuaria abonada que fuese dada de baja por impago de cuotas y en otra ocasión deseara volver a ser abonado, previamente, deberá pagar todas las cuotas impagadas que figuren a su nombre.
- 6.- Es obligatorio presentar el carné o dispositivo de persona usuaria abonada para acceder a las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



7. Este carné o dispositivo es personal e intransferible. En el caso de robo o pérdida, se deberá dar cuenta inmediatamente para su conocimiento al ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

8.- La expedición de un nuevo carné o dispositivo, por robo, pérdida o deterioro obligará al pago de la cuantía que oportunamente se establezca en la ordenanza en curso.

Artículo 11. Personas usuarias alumnos/as

1.- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, podrá ofertar un programa de Escuelas Deportivas Municipales o de actividades físico-educa-deportivas orientadas al desarrollo de la práctica deportiva de la población; así como organizar eventos y actos deportivos de naturaleza puntual. En ambos casos, su desarrollo tendrá preferencia y prioridad respecto del resto de solicitudes, actividades y usos que se desarrollen en las instalaciones deportivas.

2.- Se considerará alumno aquella persona, que habiendo formalizado su inscripción, es admitida en una actividad organizada por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, y se encuentra al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

3.- Todos los alumnos tendrán que estar dados de alta en la aplicación adquirida a tal efecto por la Administración Municipal, con su usuario, contraseña, sus datos personales puestos al día y con un n.º de cuenta asociado para hacer los cargos de las Actividades Deportivas Municipales.

4.- Los alumnos de actividades organizadas por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, sólo podrán utilizar el espacio donde se desarrolla la actividad y durante el horario de la misma. Así mismo, deberán seguir en todo momento las indicaciones del técnico responsable.

5.- Todas las actividades estarán impartidas y/o dirigidas por personal cualificado para su desarrollo.

6.- Las actividades se desarrollarán con arreglo a los criterios técnicos establecidos por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



7.- Los horarios y días en los que se imparta la actividad podrá ser modificados por causa de necesidad justificada.

Artículo 12. Personas usuarias deportistas federadas

Tendrán la consideración de personas usuarias deportistas federados las personas que tengan su licencia federativa en vigor.

Artículo 13. Personas usuarias deportistas de alto nivel/rendimiento

1.- Tendrán la consideración de personas usuarias deportistas de alto nivel/rendimiento las personas que acrediten tener reconocida tal condición de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

2.- En su caso, el ente, área, concejalia u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, podrá determinar las condiciones de acceso y uso específicas de las instalaciones, atendiendo a esta condición y cumpliendo con la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 14. Personas usuarias espectadores

1. Se considera persona usuaria espectador a toda aquella persona que accede a la instalación deportiva a presenciar un evento deportivo, entrenamiento o sesión deportiva.

2.- En las Instalaciones Deportivas Municipales, los espectadores estarán ubicados en los graderíos o zonas habilitadas para ellos. En las zonas destinadas a vestuarios y dentro de los recintos deportivos, únicamente se encontrarán los deportistas, técnicos, delegados, árbitros y personal acreditado.

3.- El acceso de espectadores estará determinado por el aforo, las características de la actividad y de la instalación, siendo, en su caso, la entidad organizadora de la actividad concreta, la responsable de los mismos.

Artículo 15. Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales

1.- Las personas usuarias individuales tienen a su disposición el servicio de alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



2.- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales velará para que, siempre que sea posible, existan espacios para su alquiler.

3.- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales se reserva el derecho a realizar los cambios organizativos o las suspensiones que se estimen necesarias, trasladando a otras fechas las reservas que hubieren sido liquidadas en su caso.

Artículo 16. Lugar y condiciones para efectuar las reservas

La reserva de instalaciones podrá realizarse por las personas usuarias a través de las siguientes vías:

- Reserva de espacios online en el programa informático adquirido por la Administración Municipal para la gestión de las instalaciones deportivas.
- Reserva puntual en la instalación.
- Reserva puntual en las oficinas del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

No se admiten reservas efectuadas telefónicamente.

No se permitirá la reserva de Instalaciones Deportivas Municipales con el carné de otra persona abonada.

Como regla general los alquileres se pueden realizar hasta con una semana de antelación. No obstante lo anterior, también se podrán realizar con una antelación menor: 1.- Si los espacios solicitados se encuentran disponibles en la fecha en la que se realiza la solicitud de alquiler y 2.- siempre y cuando por parte del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, se considere viable conceder dicho alquiler, considerando la actividad global ya organizada de la instalación.

El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales podrá establecer restricciones de reservas de espacios deportivos para no perjudicar a terceros y conseguir un reparto equitativo de los espacios.

Los alquileres sólo se pueden realizar por los periodos de tiempo establecidos en cada momento.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Artículo 17. Abono de las cuotas y precios públicos.

- 1.- Para el acceso y uso de las Instalaciones Deportivas Municipales serán de aplicación los precios públicos aprobados en la correspondiente ordenanza fiscal.
- 2.- Con la excepción de las cuotas y precios públicos aplicables a las solicitudes de temporada, el alquiler deberá ser abonado con carácter previo a su uso.
- 3.- La no utilización del espacio reservado no da derecho a la devolución del precio público establecido para dicho espacio.

Artículo 18. Modificación o anulación de la reserva

- 1.- Por norma general las reservas de espacios deportivos tanto online, como en instalaciones o en oficinas del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, no se pueden modificar ni anular.
- 2.- En el caso de no poder utilizar una instalación por causas de fuerza mayor o por causas imputables a la Administración Municipal, y siempre de forma debidamente motivada, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno en las oficinas del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales. El cambio se podrá realizar siempre que exista disponibilidad horaria y de espacios a tal fin.

CAPITULO II.- DE LA PERSONA USUARIA COLECTIVA.

Artículo 19. Personas usuarias colectivas.

Se considerarán personas usuarias colectivas a todas aquellas personas usuarias que ostentan personalidad jurídica propia, independiente de la personalidad jurídica de las personas físicas que las constituyen, y utilizan las Instalaciones Deportivas Municipales. Sirva de ejemplo de este tipo de usuarios: Clubes deportivos, federaciones deportivas, asociaciones y entidades deportivas o administraciones públicas.

Artículo 20. Solicitud y autorización de uso de Instalaciones Deportivas Municipales por las personas usuarias colectivas.

- 1.- Las personas usuarias colectivas podrán hacer uso de las instalaciones para la celebración de entrenamientos, competiciones, encuentros, exhibiciones, etc.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



2.- Para utilizar las Instalaciones Deportivas Municipales deberán presentar la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada, dentro de los plazos establecidos para ello, a través de la web municipal o de cualquier otro medio que en un futuro, previa información pública, pudiese ser establecido.

3.- Se podrá requerir, para autorizar el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, la presentación de un seguro escolar, un seguro federativo o una póliza de seguro de accidentes o de responsabilidad civil.

4.-Se establecen dos tipos diferentes de solicitudes y autorizaciones: de temporada y para eventos ocasionales.

A) Solicitudes y autorizaciones de temporada.

Sobre estas solicitudes tendrán preferencia los usos realizados por las Escuelas Deportivas Municipales o aquellas otras que sean organizadas por el Ayuntamiento de Cuenca.

En los horarios destinados al Programa de las Escuelas Deportivas Municipales, salvo autorización expresa en contrario del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, únicamente podrán ser desarrolladas las actividades incluidas dentro de dicho Programa.

Estas solicitudes se realizarán con carácter previo al inicio de las diferentes temporadas deportivas, y los horarios y espacios se otorgarán de acuerdo con la valoración técnica del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, a la vista de las solicitudes presentadas, procurando armonizar los intereses de todos ellos, la compatibilidad con otros usos y la viabilidad de lo solicitado; valorando su categoría deportiva en este orden: internacional, nacional, regional, provincial, local (y dentro de este orden las diferentes divisiones existentes en cada categoría), prevaleciendo las competiciones oficiales sobre las que no lo sean.

La autorización de esta solicitud estará sujeta a las características de las temporadas deportivas de cada especialidad deportiva y al cumplimiento de todas las obligaciones de las personas usuarias a título colectivo, no siendo necesariamente, prorrogable a temporadas posteriores.

La autorización de uso queda supeditada, expresamente, a que la entidad solicitante esté al corriente en el pago por concepto de utilización de cualquier Instalación



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Deportiva Municipal que correspondiese, o haya obtenido un aplazamiento o fraccionamiento.

Si los espacios disponibles resultasen insuficientes para la demanda existente prevalecerá:

- Que la solicitud sea resultante de competiciones oficiales respecto de las que no lo son.
- Dentro de que sean resultantes de competiciones deportivas, en el siguiente orden: internacional, nacional, regional, provincial, local (y dentro de este orden las diferentes divisiones existentes en cada categoría), prevaleciendo las competiciones oficiales sobre las que no lo sean.
- En condiciones de igualdad, y a falta de acuerdo entre los afectados, se resolverá mediante sorteo.

Las nuevas solicitudes surgidas una vez iniciadas las temporadas, con objeto de utilizar Instalaciones Deportivas Municipales, quedarán supeditadas a la disponibilidad de espacios en las mismas.

Las personas usuarias colectivas podrán hacer uso de la instalación solicitada si han recibido la correspondiente autorización del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

B) Solicitudes y autorizaciones para eventos ocasionales.

Con carácter previo a la celebración de cada uno de los eventos deberá realizarse la correspondiente solicitud con una antelación de al menos 20 días, salvo que por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, sea fijado de forma expresa otro plazo diferente para determinados eventos.

La autorización para cada uno de los eventos deberá ser otorgada de forma expresa. De no haberse obtenido dicha autorización con antelación a la fecha de celebración del evento, deberá entenderse desestimada la solicitud.

Las solicitudes podrán ser atendidas en función de la disponibilidad existente en cada una de las instalaciones.

En lo no previsto en este apartado se estará a lo regulado en el apartado anterior para las solicitudes y autorizaciones de temporada.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



C) Tanto a las solicitudes de temporada como las solicitudes para evento ocasional realizadas por personas usuarias colectivas, le será de aplicación las siguientes normas:

- Una vez autorizado el uso de la instalación por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, será necesario facilitar el nombre del colectivo, su responsable y la actividad deportiva a desarrollar. La documentación requerida deberá ser presentada en los términos planteados en la autorización.
- Para la utilización de las instalaciones habrá un responsable por cada persona usuaria colectiva. Dicho responsable estará presente desde el acceso hasta la salida de la instalación de los participantes, y asumirá la responsabilidad propia de su condición de representante del grupo.
- Para acceder a las Instalaciones Deportivas Municipales, las personas usuarias están obligadas a identificarse según determine el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Durante la temporada se podrán solicitar modificaciones de días y horas de entrenamientos, partidos... Su modificación y autorización quedará sujeta a criterio técnico del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales; y al desarrollo normal del conjunto de la programación de actividades.
- Las cuotas y precios públicos fijados por temporada se abonarán antes de la finalización de las mismas, en el tiempo y la forma que establezca la Administración Municipal de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación y sin perjuicio de que se pueda establecer otro sistema especial de abono.
- Las cuotas y precios públicos fijados para la realización de un evento en particular deberán abonarse con carácter previo a su celebración.
- La responsabilidad por los daños y desordenes organizativos que pudieran producirse en las instalaciones municipales para el desarrollo de las actividades, recaerá sobre las entidades organizadoras.
- La modificación o suspensión de espacios para los entrenamientos quedará supeditada a las actividades y eventos organizados o autorizados por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Artículo 21. Competiciones

1.- Toda entidad organizadora que solicite, y le sea autorizado, disputar sus competiciones en las Instalaciones Deportivas Municipales entregará copia de su calendario de competición a principio de la temporada y semanalmente si fueran requeridos.

2.- Es responsabilidad de los solicitantes que si existe cualquier cambio o modificación de dicho calendario de competición a lo largo de la temporada, comunicarlo con la mayor brevedad posible ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, para intentar adaptar dichos cambios en la planificación de las instalaciones.

3.- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, se reserva el derecho de modificar los horarios y espacios en favor de la programación general de los servicios y usos que se desarrollen en las instalaciones.

4.- Los horarios de competiciones, jornadas, eventos deportivos e instalaciones para su celebración se otorgarán de acuerdo con la valoración técnica del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, procurando armonizar los intereses de todos ellos, la compatibilidad con otros usos y la viabilidad de lo solicitado; valorando su categoría deportiva en este orden: internacional, nacional, regional, provincial, local (y dentro de este orden las diferentes divisiones existentes en cada categoría), prevaleciendo las competiciones oficiales sobre las que no lo sean.

5.- En ningún caso el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales estará obligado frente a terceros a efectuar programación de horarios de competiciones, limitándose sus competencias a habilitar bandas horarias en las instalaciones para ofrecer viabilidad a las mismas.

6.- Cuando por razones extraordinarias, resulte necesaria la celebración de una competición deportiva dentro del plan semanal de entrenamientos, se deberá solicitar con la antelación suficiente.

7.- Los precios públicos a abonar por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales para realizar competiciones serán los fijados en la ordenanza reguladora de los precios públicos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



8.- Los gastos originados por retrasos de la propia competición serán abonados por cuenta de la entidad organizadora.

9.- La utilización de palcos ubicados en las distintas instalaciones estará supeditada a lo determinado por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

10.- Las obligaciones que sean impuestas por las federaciones deportivas a los clubes con respecto a la instalación, que supongan requisitos añadidos a las obligaciones técnicas básicas de la misma (a título de ejemplo: exigencia de mayor luz por retransmisión, equipos de protección y protocolos en pandemias, túneles de protección, tornos, etc.) serán asumidos por el organizador de la competición o del evento, salvo decisión expresa y motivada en contra adoptada por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

11.- En los casos en los que dentro del desarrollo de competiciones o eventos se produzcan incumplimientos a lo previsto en este Reglamento, y no puedan ser identificadas las personas usuarias individuales que los cometan, se podrán considerar personas responsables subsidiarias a clubes, entidades u asociaciones que los organicen.

TÍTULO III - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 22. Derechos las personas usuarias

1.- Usar y disfrutar de las instalaciones y servicios que se prestan.

2.- Conocer la identidad del personal de municipal que presta sus servicios en las instalaciones y ser atendidos con respeto y cortesía por parte de dicho personal y por el resto de personas usuarias.

3.- Ser informado, a través de la página web municipal; en las oficinas del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales; en las propias Instalaciones Deportivas Municipales; o por cualquier otro modo que pueda establecerse, sobre las condiciones de uso de las instalaciones y servicios que se prestan en las mismas.

4.- Hacer un buen uso de las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo puesto a disposición de la persona usuaria.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



5.- La protección de los datos personales facilitados conforme a lo previsto en la normativa vigente (Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

6.- Que sea garantizada la accesibilidad a personas con discapacidad.

7.- Exigir el cumplimiento del presente Reglamento por medio de los empleados y de las personas responsables de la gestión de las instalaciones deportivas.

8.- La devolución de la tasa, precio público o tarifa abonada procederá en los supuestos en que la causa que provoca la devolución sea imputable a la Administración Municipal o se derive de una causa de fuerza mayor.

9.- Cualesquiera otros derechos que vengán recogidos en la legislación vigente.

Artículo 23. Obligaciones de las personas usuarias.

1.- Cumplir con lo dispuesto en los carteles u otros avisos (tablón de anuncios, web cuenca.es...), así como con las indicaciones del personal del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

2.- Acreditarse a requerimiento del personal de la instalación con el documento correspondiente.

3.- Abonar los precios públicos, las tarifas o cuotas correspondientes a los servicios prestados y conservar los títulos de uso de los distintos servicios durante su periodo de validez.

4.- Comportarse correctamente en las instalaciones tanto con el personal como con las restantes personas usuarias.

5.- Dejar las instalaciones utilizadas en perfecto estado para el uso siguiente. Deben cuidar las instalaciones, material deportivo y su equipamiento, colaborando en su mantenimiento. La responsabilidad de todo daño producido por negligencia o dolo será atribuida a quien haya actuado de manera irresponsable o dolosa.

6.- Respetar los derechos de otras personas usuarias.

7.- Comunicar a los empleados del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Instalaciones Deportivas Municipales, las deficiencias de funcionamiento de las instalaciones o incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

8.- Utilizar indumentaria, calzado y material deportivo apropiado a la modalidad deportiva a realizar. No se podrá utilizar indumentaria que contenga mensajes que atenten contra la normativa legal vigente, por su contenido violento, discriminatoria por razón de sexo, raza, religión o política.

9.- Mientras que las personas menores de edad o personas inhabilitadas se encuentren dentro de la instalación deportiva será responsable de los mismos, y de los actos que realicen, la persona responsable del desarrollo de la actividad que se encuentren realizando. Es responsabilidad de los padres o tutores los actos de las personas menores o personas inhabilitadas dentro de las Instalaciones Deportivas Municipales, mientras no estén acompañados por la persona responsable del desarrollo de la actividad o se encuentren en estancias donde otros adultos no puedan permanecer.

10.- Los acompañantes, espectadores y demás personas que no realicen uso de los espacios deportivos deberán permanecer fuera de los mismos.

11.- Se utilizarán exclusivamente los espacios propios de cada disciplina deportiva y dependencias autorizadas en los horarios asimismo determinados.

12.- Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las Instalaciones Deportivas Municipales.

13.- Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.

14.- Solo se podrá acceder a los recintos deportivos con recipientes que sean de papel, plástico o los nuevos envases biodegradables. Del mismo modo solo se podrán servir bebidas en envases con las anteriores características, si las bebidas van a ser consumidas en las gradas o fuera de las zonas habilitadas para ello.

15.- Cualquier otra obligación que venga impuesta por la legislación vigente y por este Reglamento.

TITULO IV.- NORMAS GENERALES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Artículo 24. Acceso y uso de las Instalaciones Deportivas Municipales

1.- Las Instalaciones Deportivas Municipales, independientemente de su forma de gestión, son de acceso libre para toda la ciudadanía, sin otras limitaciones que las establecidas en este Reglamento, y el pago del precio público en vigor para la actividad de que se trate.

2.- Con el fin de restablecer el orden y funcionamiento del servicio, las personas responsables de las Instalaciones Deportivas Municipales (sin perjuicio de la propuesta de instrucción de expediente sancionador que corresponda), podrán proceder a denegar el acceso o expulsar de una Instalación Deportiva Municipal a toda aquella persona cuya actitud y comportamiento hagan peligrar la seguridad o bienestar de las personas usuarias.

3.- En las instalaciones se practicará preferentemente aquellos deportes o actividades para las que estén destinadas. Previa autorización, se podrán realizar otras actividades siempre que técnicamente sea posible.

4.- Se podrá denegar el acceso a la persona que con su actuación puede hacerse daño a sí misma.

5.- Toda persona que acceda a las instalaciones deportivas padeciendo enfermedad infecto-contagiosa transmisible por contacto físico o vía aeróbica sin el conocimiento o la autorización previa de los servicios médicos competentes será responsable de las consecuencias derivadas de dicha conducta.

6.- Con la finalidad de poder atender a personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del comportamiento sin perjudicar el normal funcionamiento de las instalaciones, podrá ser requerido a las personas interesadas un “protocolo de intervención” acompañado de “Plan de intervención individual”.

7.- La utilización de espacios deportivos para la actividad profesional de la enseñanza, quedará sometida tanto a la regulación correspondiente por parte del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, como de la entidad que presta ese tipo de actividad.

8.- El acceso a las instalaciones se hará por los lugares indicados al efecto y previa presentación del carné de persona abonada o autorización habiendo pagado el importe de la entrada de la instalación de la que vaya a hacerse uso.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



9.- Todas las personas abonadas, independientemente de la modalidad del abono y de las posibles bonificaciones de que gocen, siempre que le sea requerido por el personal de la instalación, deberán presentar en el control de acceso a las instalaciones el carné, reserva online, ticket, autorización correspondiente.

10.- El personal que preste sus servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales, estará siempre debidamente identificado, mediante el vestuario adecuado y/o acreditación.

11.- Dentro de las Instalaciones Deportivas Municipales queda expresamente prohibido:

- Fumar.
- Introducir bebidas alcohólicas.
- Comer, salvo en los espacios habilitados para tal fin.
- El acceso con recipientes de cristal, así como de otros objetos que puedan representar un peligro para la integridad de las personas.
- Permanecer en las instalaciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos y estimulantes o bebidas análogas.
- El acceso a animales, salvo los perros guía de invidentes o aquellos cuyo acceso sea inherente o necesario para el desarrollo de una actividad en particular y sean debidamente autorizados.
- El acceso de personas usuarias a zonas y locales reservadas al personal de mantenimiento o servicios.
- Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación.
- Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos, material o equipamiento a terceras personas o entidades sin autorización expresa para ello del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Realizar actividad de enseñanza sin autorización del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- Realizar cualquier actividad económica lucrativa sin autorización del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Realizar cualquier actividad que vulnere la seguridad de los demás personas usuarias.
- Realizar cualquier infracción de las normas contenidas en este Reglamento.
- Cambios de indumentaria fuera de las zonas destinadas a tal fin.
- El acceso a zonas de vestuario no asignadas.
- Acceder a las instalaciones con vehículos de cualquier índole (incluido todo tipo de patinetes, bicicletas o similares), salvo cuando dispongan de permiso otorgado por la Administración Municipal.
- Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo, o encender fuego.
- Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.

12.- No se permitirá la permanencia en las instalaciones de aquellas personas cuyo comportamiento o actitud no respete este Reglamento.

13.- Las personas usuarias, deportistas, equipos técnicos y espectadores, no podrán dirigirse a jugadores, equipo técnico, colegiados y otros espectadores, de manera ofensiva o de manera que alteren el normal funcionamiento de entrenamientos o competiciones.

Artículo 25. Horarios de instalaciones, precios públicos, información, reclamaciones y sugerencias.

1.- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, será el encargado de establecer los horarios de utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



2.- Fuera de los horarios de apertura de dichas instalaciones no está permitido permanecer en su interior.

3.- Los pagos por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales tiene la naturaleza de precios públicos, siendo aprobados por el Pleno Municipal mediante la correspondiente Ordenanza reguladora.

4.- Con carácter general todas las personas usuarias, deberán abonar los precios públicos establecidos en la ordenanza reguladora por utilización de instalaciones, escuelas deportivas, cursos de natación y actividades que programe el Ayuntamiento de Cuenca.

5.- Existirán a disposición de las personas usuarias un ejemplar íntegro del presente Reglamento así como de la ordenanza fiscal vigente de precios públicos. También los usos, horarios y espacios de actividades establecidos.

6.- Los usuarios podrán realizar sus reclamaciones y sugerencias a través de los diferentes procedimientos administrativos establecidos por el Ayuntamiento de Cuenca.

Existirán a su disposición en la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones y en la web del Ayuntamiento (<https://ayuntamiento.cuenca.es>) impresos específicos de tramitación de sugerencias, reclamaciones.

Para que las sugerencias y reclamaciones sean tramitadas deberán ser presentadas en todo caso a través de un registro oficial o de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuenca <https://sede.cuenca.es>

Artículo 26. Responsabilidad de la Administración Municipal.

1.- La Administración Municipal no se responsabiliza de los accidentes que pudieran sufrir las personas usuarias, deportistas, directivos, entrenadores y particulares en general, tanto en uso individual como colectivo, como consecuencia de la práctica deportiva y/o de actividades conexas con la misma.

2.- La Administración Municipal no se hace responsable de la pérdida, robo, extravío u olvido de cualquier material particular en las Instalaciones Deportivas Municipales.

3.- En todo caso, la Administración Municipal no se hará responsable en los casos de accidente o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de las personas usuarias del presente Reglamento u otras normativas específicas de instalación, de un



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



comportamiento negligente de las personas usuarias o de un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

4.- El depósito de objetos en las taquillas de guardarropa de las instalaciones no está respaldado mediante contrato de depósito por la Administración Municipal, no siendo por tanto responsabilidad de este la custodia de dichos efectos.

5.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informará a las personas usuarias de las Instalaciones Deportivas Municipales que sus datos personales serán incorporados a ficheros de tratamiento de datos a los fines de gestión de los servicios proporcionados.

7.- No obstante lo anterior, la Administración Municipal garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de sus datos, de los datos de carácter personal y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que le conciernen.

Artículo 27. La publicidad en las Instalaciones Deportivas Municipales

1.- Corresponde a la Administración Municipal, el uso y explotación de los logotipos y demás figuras que sean de su titularidad. En todas las Instalaciones Deportivas Municipales, cualquiera que sea su forma de gestión, así como en los folletos y circulares informativas que hagan referencia a la instalación o servicios prestados en ella, figurará en lugar visible el Ayuntamiento de Cuenca, quedando acreditada la titularidad municipal de la Instalación Deportiva.

2.- La publicidad en las Instalaciones Deportivas Municipales, mediante la exposición de cualquier elemento permanente o temporal, móvil o estático, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad y la específica sobre menores, alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes.

3.- No se autorizará la utilización de espacios publicitarios por parte de Entidades o particulares, personas usuarias de una instalación deportiva, salvo que medie autorización expresa de la Administración Municipal. La citada utilización de espacios contemplará el abono de los precios públicos reflejados en la ordenanza en vigor.

4.- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, podrá autorizar la colocación de publicidad por un periodo temporal concreto, con motivo de la organización de acontecimientos deportivos puntuales a solicitud de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



entidad organizadora. Salvo acuerdo en contrario, su autorización lleva asociado el pago de los precios públicos reflejados en la ordenanza reguladora de los mismos.

5.- Queda expresamente prohibida la publicidad de empresas relacionadas con casas de apuestas, salas de juego, bingos, locales y negocios similares.

Artículo 28. Servicios de bar y/o cafetería

1.- En las Instalaciones Deportivas Municipales en que se preste este servicio, su gestión será contratada, autorizada y prestada de conformidad con la normativa reguladora que resulte de aplicación.

2.- Los consumos de las personas usuarias de los servicios de bar y/o cafetería se realizarán en las zonas habilitadas para ello en la instalación.

3.- El consumo de los productos obtenidos en máquinas expendedoras, en su caso, deberá realizarse únicamente en las zonas establecidas por cada instalación.

4.- Queda prohibido introducir y utilizar en el recinto de las instalaciones envases y recipientes de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel, plástico o los nuevos envases biodegradables.

5.- Solo se podrán servir bebidas en envases de papel, plástico o los nuevos envases biodegradables si las mismas van a ser consumidas en las gradas o fuera de las zonas habilitadas para ello.

6.- Será responsabilidad del titular de estos servicios recoger los residuos y basura generados por esta actividad una vez finalizado el evento deportivo o finalizada la jornada laboral.

7.- Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, salvo:

- En los casos de competiciones federadas cuya normativa reguladora lo permita.
- En los casos de existencia de una concesión demanial donde se establezca lo contrario.

Artículo 29. Normativa específica para cada tipo de instalación.

Con independencia de las normas generales de acceso y utilización recogidas en este Título, en el anexo de este reglamento se especifican las normas propias de cada tipo de instalación, clasificadas de acuerdo con la siguiente tipología:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



- Graderíos.
- Vestuarios.
- Piscinas al aire libre.
- Piscinas cubiertas.
- Campos de fútbol
- Pistas de pádel, squash, tenis y frontón
- Salas de musculación.
- Pista de atletismo.
- Pabellones y Polideportivos.
- Rocódromo.
- Sauna.
- Material deportivo general.
- Pistas Voley playa.

TITULO V.- POTESTAD SANCIONADORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 30. Potestad sancionadora y procedimiento sancionador

En lo no previsto en los artículos que conforman este Título, tanto la potestad sancionadora como el procedimiento sancionador, se regularán de acuerdo con lo previsto al respecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, reguladora el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 31. Facultades de las personas responsables de las instalaciones

Las personas responsables de las Instalaciones Deportivas Municipales tienen la facultad de apercibir, e incluso de expulsar de las instalaciones de forma inmediata, a aquellas personas que no cumplan con las obligaciones y conducta previstas en este Reglamento.

Artículo 32. Clasificación de las infracciones

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

A) Infracciones muy graves:

- El acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual, por razón de origen racial o étnico, religión, convicciones, discapacidad o edad.
- Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente las instalaciones, equipamientos, material deportivo o pertenencias y objetos de las personas usuarias o espectadores.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- Provocar y participar en riñas, tumultos o agresiones físicas en el interior del recinto deportivo.
- Introducir o mostrar pancartas, símbolos, emblemas o leyendas cuyo contenido pueda ser considerado como una incitación a la violencia, la xenofobia, la intolerancia o el desprecio a responsables y personas usuarias.
- Agredir física o verbalmente a trabajadores que prestan sus servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales o a otras personas usuarias.
- Introducir armas, bengalas, petardos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- Encender fuego.
- La comisión de tres infracciones graves en un plazo de un año natural a contar desde la comisión de la primera de las infracciones.

B) Infracciones graves

- La cesión indebida de un abono individual o colectivo por parte de una persona usuaria.
- Ensuciar intencionadamente el agua de una piscina, o arrojar cualquier clase de objeto inadecuado dentro de la misma.
- No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de los servicios y las instalaciones.
- La utilización de instalaciones de manera que afecte a la tranquilidad o ejercicio de derechos legítimos de otras personas en las instalaciones o al normal desarrollo de las actividades.
- Impedir el uso de las instalaciones a otras personas usuarias.
- Acceder a las instalaciones con animales o vehículos excepto en los casos y espacios previstos para ello.
- No abonar el coste oficial de los servicios o acceder a los mismos con el título de uso de otra persona usuaria.
- Impartir clases sin autorización.
- Realizar cualquier actividad económica lucrativa sin autorización.
- Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva, a terceras personas o entidades sin autorización.
- La comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año natural a contar desde la comisión de la primera de las infracciones.

B) Infracciones leves:

- Consumir bebidas y/o alimentos en los lugares destinados a la práctica deportiva, zona de la piscina y zona de playa y zonas en las que esté expresamente prohibido.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- La entrada en las áreas destinadas exclusivamente al otro sexo, salvo supuestos autorizados de forma motivada por la Administración Municipal.
- La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto, alterando el buen funcionamiento de la instalación o faltando al respeto a las demás personas usuarias.
- Escupir, ensuciar o maltratar las instalaciones o el equipamiento deportivo.
- No utilizar el equipo deportivo en las zonas específicas destinadas a la práctica del deporte.
- Utilizar reproductores de música sin auriculares.
- Arrojar sustancias o residuos de cualquier tipo fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- No atender las indicaciones del personal de las instalaciones.
- Cualquier otro incumplimiento de los deberes o la realización de actuaciones prohibidas a las personas usuarias en este Reglamento, cuando no den lugar a una falta grave o muy grave.

Artículo 33. Sanciones

1.- Por la comisión de infracciones muy graves:

- a) Suspensión del derecho al uso de las instalaciones deportivas durante un período mínimo de seis meses y máximo de un año.
- b) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas durante un período mínimo de seis meses y máximo de un año.
- c) Pérdida de la condición de persona usuaria abonada durante un período mínimo de seis meses y máximo de un año.
- d) Sanción de 601 euros a 1.000 euros.

2.- Por la comisión de infracciones graves

- a) Suspensión del derecho al uso de las instalaciones deportivas desde dieciséis días naturales hasta seis meses.
- b) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas desde dieciséis días naturales hasta seis meses.
- c) Pérdida de la condición de persona usuaria abonada hasta un máximo de seis meses.
- d) Sanción de 301 euros hasta 600 euros.

3.- Por la comisión de infracciones leves.

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Prohibición de acceso a las instalaciones, durante un plazo máximo de quince días naturales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



- c) Suspensión del derecho al uso de las instalaciones deportivas durante un plazo máximo de quince días naturales.
- d) Sanción de hasta 300 euros.

4.- Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la adecuada proporcionalidad entre la naturaleza y gravedad del hecho constitutivo de la infracción, del perjuicio ocasionado y la sanción a aplicar. En virtud de ello:

a) Se consideran circunstancias agravantes:

- La reincidencia.
- La premeditación.
- La mala fe.
- La intención y la utilización de medios que causen mayor daño.
- El abuso de su posición y circunstancias personales o laborales

a) Se consideran circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento de los hechos.
- La reparación voluntaria del daño causado.

Artículo 34.- Prescripción de las infracciones.

Las infracciones muy graves prescribirán en el plazo de seis meses, las infracciones graves en el plazo de tres meses y las infracciones leves en el plazo de un mes.

Artículo 35.- Competencia y procedimiento sancionador.

1.- La competencia para iniciar y para resolver el procedimiento sancionador será del Alcalde del Ayuntamiento de Cuenca.

2.- De apreciarse que los hechos pueden constituir la comisión de una infracción leve se tramitará un procedimiento sancionador simplificado.

Artículo 36. Responsabilidades de las personas usuarias

1.- Con independencia de la tramitación del correspondiente expediente sancionador, las personas usuarias serán responsables de los daños que causen a los edificios, bienes y demás elementos de que disponen las Instalaciones Deportivas Municipales, incluidas las plantas, árboles, césped, etc., estando obligados a reparar los daños causados poniéndolo en conocimiento de la persona encargada del cuidado de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



2.- De los daños ocasionados por las personas menores de edad o inhabilitadas serán responsables las personas responsables de la actividad que se encuentren desarrollando o los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia en los términos establecidos en el artículo 23.9 de este Reglamento.

3.- En los casos de personas usuarias pertenecientes a organizaciones deportivas (clubes, federaciones, asociaciones...), estas tendrán la responsabilidad sobre sí mismas y sus integrantes.

4.- Esta responsabilidad y la obligación de reparar los daños ocasionados, es independiente de la tramitación del expediente sancionador.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Habilitación al ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales

Se habilita al ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, para que pueda realizar adaptaciones y/o modificaciones del Anexo de este reglamento donde se especifican las normas propias de cada tipo de instalación para adecuar su contenido a las necesidades que puedan surgir en cada momento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado el Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de fecha 25 de febrero de 1991.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

ANEXO.- CONDICIONES DE USO ESPECÍFICAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Además de las normas de uso establecidas con carácter general en el articulado del Reglamento resultan de aplicación las siguientes condiciones de uso específicas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



A) NORMAS PARA USO DE GRADERÍOS

Es una zona reservada al público en general. Su utilización está vinculada a eventos, competiciones, actuaciones o exhibiciones deportivas. Su eventual utilización deportiva de complemento al entrenamiento deberá ser conocida y autorizada por el responsable de la instalación.

No está permitido:

1. Ensuciar o dejar residuos en los mismos.
2. Introducir objetos prohibidos o lesivos para otras personas usuarias o deportistas.
3. Realizar acciones de juego, salto, carreras, etc., que puedan resultar peligrosas en sí mismas o molestas para otras personas usuarias.
4. Arrojar objetos.
5. Utilizar sin autorización los palcos, cabinas o zonas reservadas.
6. Comer pipas que no se encuentren previamente peladas.

B) NORMAS DE USO PARA VESTUARIOS

Su composición básica se corresponde con: zona de cambio, duchas y aseos.

La persona usuaria utilizará la zona designada desde la organización interna de la instalación. Una vez finalizada la práctica debe dejarlo en condiciones de ser utilizado por otros.

No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso del espacio deportivo, con excepción de representantes de la entidad (Directivos, Delegados...)

Como regla general y salvo disposición en contrario del personal del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, el acceso al vestuario se permitirá con quince minutos de antelación sobre el horario de inicio de la actividad o del horario de reserva.

Los días de competición oficial que incluyan equipos de fuera de la ciudad el acceso a la instalación se realizará con una antelación máxima de 45 minutos.

La salida de los vestuarios se efectuará dentro de los veinte minutos posteriores a la finalización de la actividad o del horario de reserva.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Los vestuarios que disponen de taquillas de moneda, ficha o candado deben quedar abiertos al finalizar la jornada y después de su utilización. En otro caso podrán ser vaciadas por el personal de la instalación.

Está prohibido afeitarse o depilarse en los vestuarios, así como, guardar en las taquillas elementos o dispositivos que puedan degradarse o deteriorarse.

Se prohíbe el uso de teléfonos móviles, cámaras de fotos, cámaras de vídeo o cualquier otro método de grabación en todo el recinto de vestuarios de todas las instalaciones deportivas municipales.

Debe hacerse un uso responsable del agua de las duchas.

C) NORMAS DE USO PARA PISCINAS AL AIRE LIBRE.

Prohibiciones:

- La entrada en la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- La ropa de baño será la adecuada (la ropa interior no suplirá a la de baño). No podrá llevarse ropa interior debajo del bañador.
- Está terminantemente prohibido escupir, orinar y en general cualquier acción que produzca deterioro de la calidad del agua.
- En la zona de césped no está permitido la práctica de deporte alguno, ni el uso de materiales deportivos, ni aquellas acciones que perturben la tranquilidad de las personas: juegos violentos, carreras, aparatos de música, cualquier otra actividad que suponga un peligro o perturbe el normal uso de la zona de césped.
- Comer, fumar o beber en la zona de baño.
- Comer en los vestuarios.
- Introducir recipientes de vidrio o material cortante en el recinto de la piscina.
- Abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto de la piscina, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- No se permitirá el uso de globos de agua por razones de depuración.
- La entrada de personas con enfermedades infecto-contagiosas.
- El acceso a la instalación de niños menores de 8 años sin la compañía de un adulto responsable de su custodia y vigilancia.
- La piscina poco profunda será de uso exclusivo para menores de 6 años y siempre deberán estar acompañados por una persona mayor de edad responsable.
- La manipulación por parte de los bañistas de los desagües de gran paso y sus protecciones.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- Correr por la zona de playa de la piscina.
- El acceso y/o permanencia en las instalaciones de cuantos presenten síntomas de hallarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
- Uso de pelotas, hinchables u otros materiales auxiliares recreativos.
- Los juegos y prácticas peligrosas.
- Acceder al vaso con maquillajes, cremas o apósitos.
- No se permitirá arrojar a la piscina de forma que a criterio del socorrista sea violenta, por resultar peligroso.
- El usuario que no tenga un nivel mínimo de nado, a criterio del socorrista, no podrá utilizar la zona profunda de la piscina o piscina profunda.
- La realización de cursos privados de natación en los espacios destinados a baño libre.
- No está permitido jugar con pelotas en todo el recinto de la instalación.
- Esta prohibido reservar espacios, sombrillas, pies de sombrillas u otro tipo de mobiliario y complementos para usuarios que no estén en la instalación.
- El uso de cámaras fotográficas y de grabación de video será de uso exclusivo particular, cualquier otro tipo de uso deberá someterse a la ley vigente (Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

Obligaciones:

- Para acceder a la instalación se debe abonar la tasa pertinente reflejada en la ordenanza fiscal en vigor.
- Durante el uso se deberá de guardar el ticket de acceso a la piscina ya que podrá ser requerido en cualquier momento por el personal encargado.
- Ducharse antes de bañarse, asegurándose la persona usuaria de eliminar con ello suciedad y productos cosméticos.
- En las piscinas al aire libre es obligatorio el uso de bañador. Esta permitido el uso de trajes de baño de cuerpo entero 'burkinis', usados por algunas mujeres de credo musulmán, recomendándose el uso de gorro de baño, y coiletero.
- Respetar el baño y estancia de los demás.
- Evitar apoyarse en las corcheras, juegos y prácticas peligrosas.
- Notificar al socorrista cualquier indisposición por parte de la persona usuaria.
- El material de la instalación es para uso interno y según disponga el técnico o socorrista.
- Mantener en perfectas condiciones higiénicas la piscina, tanto el agua del vaso como las instalaciones anexas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- La utilización de chanclas o zapatillas de baño individual y de uso exclusivo en los locales destinados a vestuarios y aseos.
- Atender y cumplir las instrucciones de los socorristas. Respetar el baño y estancia de los demás.
- Los menores de 8 años deberán estar vigilados y custodiados por un adulto en todo momento tanto dentro como fuera del vaso.
- Las personas menores de 8 años deberán ir acompañados siempre de un adulto con mayoría de edad que se responsabilice de las acciones del menor.
- Cuando el acompañante de niños para baño libre, no sea el padre, madre o tutor de los mismos, será el responsable de dichos menores de edad.
- Todas las personas usuarias que no sepan nadar, lo hagan con dificultad, o se encuentren con cualquier tipo de dificultad que pueda alterar su práctica, deberán informar al socorrista de la instalación de tales circunstancias.
- Las personas usuarias de actividades para grupos en la piscina, antes y después de la actividad dispondrán de un tiempo, para el acceso y salida de la instalación, el cual será comunicado previamente.
- Todos los campus, asociaciones, colegios y demás colectivos tendrán asignado un espacio en la zona de césped y en el vaso de agua que siempre deberán respetar para no molestar a otros usuarios de la instalación.
- Los responsables, monitores, cuidadores de los campus, asociaciones, escuelas etc... deberán de estar siempre con los alumnos dentro de la zona de baño cuando estos estén dentro del vaso de agua. También deben de velar por que los alumnos hagan un buen uso de las instalaciones, vestuarios, no dejen basura, entrada y salida de la instalación ordenada etc...

El personal técnico del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, establecerá en cada momento y en función de las condiciones de la instalación, el uso, horarios, distribución de los vasos, las calles, espacios y aforo máximo de la instalación.

La información relacionada con horario, espacio, aforo máximo y condiciones de uso de “baño” estará expuesta en lugar visible a la entrada de la piscina y en los lugares destinados para información de las personas usuarias.

Se anunciará oportunamente el cierre total o parcial de las instalaciones con motivo de competiciones deportivas, realización de labores de mantenimiento, renovación de agua de los vasos u otras causas.

Los socorristas y las personas encargadas de las instalaciones municipales tienen la autoridad para llamar la atención a las personas que hagan mal uso de las



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



instalaciones, y en último extremo expulsarlos de la piscina por motivos de alteración, mal uso del equipamiento y riesgo para la integridad física de los usuarios.

Las funciones y obligaciones del socorrista con las de vigilar por la seguridad de todos los bañistas.

En todos los casos no especificados en estas normas, se atenderán las consideraciones del personal de la instalación.

D) NORMAS DE USO PARA PISCINAS CUBIERTAS.

Uso y utilización:

Salvo que circunstancias ocasionales aconsejen otra fórmula, la utilización de la piscina cubierta será por calles, como criterio general, y con programación horaria, que aparecerá expuesta públicamente a la entrada de las instalaciones y en la propia piscina.

A tal efecto, podrán habilitarse calles para cursos, entrenamientos deportivos y baño libre, de modo que cada tipo de persona utilice las calles y horarios asignados para un mejor aprovechamiento de la piscina.

En las calles de baño libre se nadará por el lado derecho sin detenerse y girar de derecha a izquierda. Para descansar no se deberá permanecer en los extremos de la calle más allá del tiempo estrictamente necesario.

Si se dispusiera de más de una calle de natación libre cada persona utilizará la que corresponda a su nivel con el fin de no importunar a los demás. En cualquier caso, será la persona que trabaja como Socorrista la encargada de gestionar el nivel y buen uso de las calles destinadas a tal fin.

El usuario que no tenga un nivel mínimo de nado, a criterio del socorrista, no podrá utilizar la zona profunda de la piscina o la piscina profunda.

En la calle de baño libre se podrá practicar el ejercicio de la natación en cualquier estilo, sin perjudicar al resto de las personas y cumpliendo las disposiciones vigentes para piscinas cubiertas.

Durante el uso se deberá de guardar el ticket de acceso a la piscina ya que podrá ser requerido en cualquier momento por el personal encargado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Se anunciará oportunamente el cierre total o parcial de las instalaciones con motivo de competiciones deportivas, realización de labores de mantenimiento, renovación de agua de los vasos u otras causas.

Se podrá acceder a los vestuarios 5 minutos antes de la hora de entreno, clase...siempre y cuando estén presentes los entrenadores, monitores o responsables de la actividad.

Prohibiciones:

- La entrada en la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- Comer y fumar en toda la instalación.
- Comer en los vestuarios.
- Abandonar desperdicios o basuras en todo en toda la instalación, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- La entrada de personas con enfermedades infecto contagiosas.
- El acceso a la piscina de niños menores de 8 años sin la compañía de un adulto responsable de su custodia y vigilancia.
- La manipulación por parte de los bañistas de los desagües de gran paso y sus protecciones.
- Correr por la zona de playa de la piscina.
- El acceso y/o permanencia en las instalaciones de cuantos presenten síntomas de hallarse bajo los efectos de de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotropicos, estimulantes o sustancias análogas.
- Uso de pelotas, hinchables u otros materiales auxiliares recreativos.
- Los juegos y prácticas peligrosas.
- Acceder al vaso con maquillajes, cremas o apósitos.
- La realización de cursos privados de natación en los espacios destinados a baño libre.
- No podrán acceder a la instalación los alumnos, de clases, entrenamientos, actividades si no está en la instalación el profesor, monitor o responsable.

Obligaciones:

- Para acceder a la instalación se debe abonar la tasa pertinente reflejada en la ordenanza fiscal en vigor.
- No se podrá introducir a la piscina mochilas ni calzado de calle.
- Ducharse antes de bañarse, asegurándose la persona usuaria de eliminar con ello suciedad y productos cosméticos.
- En las piscinas cubiertas es obligatorio el uso de bañador y de gorro de baño excepto en casos justificados, siendo recomendable la utilización de gafas. Esta



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- permitido el uso de trajes de baño de cuerpo entero 'burkinis', usados por algunas mujeres de credo musulmán.
- Respetar el baño y estancia de los demás.
 - Evitar apoyarse en las corcheras, juegos y prácticas peligrosas.
 - Notificar al socorrista cualquier indisposición por parte de la persona usuaria.
 - El material de la instalación es para uso interno y según disponga el técnico o socorrista.
 - Mantener en perfectas condiciones higiénicas la piscina, tanto el agua del vaso como las instalaciones anexas.
 - La utilización de chanclas o zapatillas de baño individual y de uso exclusivo en los locales destinados a vestuarios y aseos.
 - Atender y cumplir las instrucciones de los socorristas. Respetar el baño y estancia de los demás.
 - Las personas menores de 8 años deberán ir acompañados siempre de un adulto con mayoría de edad que se responsabilice de las acciones del menor en todo momento, tanto dentro como fuera del vaso.
 - Todas las personas usuarias que no sepan nadar, lo hagan con dificultad, o se encuentren con cualquier tipo de dificultad que pueda alterar su práctica, deberán avisar al socorrista de la instalación de tales circunstancias.
 - Las personas usuarias de actividades para grupos en la piscina, antes y después de la actividad dispondrán de un tiempo, para el acceso y salida de la instalación, el cual será comunicado previamente.
 - Los responsables, monitores, de asociaciones, escuelas, clases etc... deberán de estar siempre con los alumnos dentro de la zona de baño cuando estos estén dentro del vaso de agua. También deben de velar por que los alumnos hagan un buen uso de las instalaciones, vestuarios, no dejen basura, entrada y salida de la instalación ordenada.
 - Los padres y los responsables de personas menores de edad no pueden permanecer ni en los pasillos, ni en los vestuarios mientras que los menores realizan las actividades. Pueden permanecer en el hall de la instalación.

El personal técnico del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, establecerá en cada momento y en función de las condiciones de la instalación, el uso y distribución de los vasos, las calles y espacios.

En caso de que no existan vestuarios específicos al efecto, las personas menores de hasta ocho años podrán acceder al vestuario del sexo opuesto, debidamente acompañados por persona mayor de edad que ejerza la patria potestad, tutela o guarda del mismo, a fin de realizar las funciones de aseo y vestido.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Cuando se termina el entrenamiento, sesión, clase, actividad, las personas usuarias tendrán que hacer un uso responsable de las duchas y un consumo mínimo de agua caliente, tendrán 15 minutos máximo para cambiarse y ducharse.

E) NORMAS DE USO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL

- Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo, estando prohibida la estancia en la instalación sin camiseta. Deberá utilizarse el calzado especial para cada tipo de terreno de juego (césped natural o artificial).
- Está prohibida la estancia de público o acompañantes en las zonas reservadas para jugadores, técnicos y árbitros.
- Los horarios de entrada y salida se respetarán de forma estricta.
- La hora de encendido y la intensidad de la iluminación de las pistas, serán establecidas por el personal de la instalación y dependerá de la estación del año y de las condiciones climáticas.
- El riego de los terrenos de juego será realizado por los empleados municipales o por empresa autorizada, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante (césped artificial) o de las necesidades y plan de mantenimiento del césped natural.
- Está prohibido abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, especialmente en la zona de las gradas.
- El montaje o desmontaje de cualquier equipamiento (porterías, bancos, redes, postes...) debe ser autorizado por el personal del ente, área, concejalia u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

F) NORMAS DE USO DE LAS PISTAS DE PÁDEL, SQUASH, TENIS Y FRONTÓN

- Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo, estando prohibida la estancia en las pistas sin camiseta. Se aconseja calzado especial para cada tipo de pista. En las pistas de squash la suela de las zapatillas deberá ser de color claro.
- En los frontones está prohibido el uso de paletas y pelotas que puedan dañar las paredes de los mismos.
- Los horarios de entrada y salida se respetarán de forma estricta.
- La hora de encendido y la intensidad de la iluminación de las pistas, serán establecidas por el personal de la instalación y dependerá de la estación del año y de las condiciones climáticas.
- El montaje o desmontaje de cualquier equipamiento (bancos, redes, postes,...) debe ser autorizado por el personal de la instalación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



G) NORMAS DE USO PARA SALAS DE MUSCULACIÓN

- El tiempo máximo de utilización será de 90 minutos cuando el aforo esté completo.
- El tiempo máximo de utilización de las máquinas de “cardio” será de 30 minutos en los momentos gran afluencia.
- Como regla general está prohibido su uso a menores de 18 años.
- Las personas usuarias comprendidos entre los 14 y 18 años deberán presentar autorización firmada por los padres o tutores para su utilización y certificado médico en el que conste que el uso de la sala de musculación es beneficiosa para su salud siendo menor de edad.
- No entrar con calzado ni ropa de calle, ni mojado.
- No está permitido la utilización de las máquinas sin camiseta.
- Es obligatorio el uso de una toalla, colocandola entre el cuerpo y aparatos y limpiar las máquinas de sudor una vez que se ha hecho uso de ellas.
- Uso cuidadoso de todo el material de la sala y una vez utilizado, devolverlo a los lugares habilitados para ello.
- No se podrá introducir en las salas bolsas, mochilas o cualquier otro elemento innecesario para el desarrollo de la actividad o que puedan constituir molestias para las demás personas usuarias o inconveniente para el régimen de funcionamiento de la instalación.
- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, determinará en cada momento los horarios y condiciones de uso de la Instalación.

H) NORMAS DE USO PISTA DE ATLETISMO.

1.- Pista de atletismo

- En el tartán y en las zonas de lanzamiento es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado, estando prohibido el calzado de calle o de tacos, salvo autorización en contrario otorgada por la Administración Municipal o en los casos en que se desarrolle una competición de atletismo que haga necesaria su utilización.
- Las calles 1 y 2 de la pista solo se utilizarán para entrenamientos o pruebas específicas que lo requieran.
- Para carrera continua o similar se recomienda utilizar las calles exteriores o la hierba y utilizar zapatillas con suelas lisas.
- Para actividad con vallas se utilizarán las calles centrales o pasillos de longitud (si está libre de su uso particular), dejándose recogidas y agrupadas en su posición inicial, fuera de estas zonas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- Las colchonetas de altura y pértiga no se podrán utilizar de manera indiscriminada para todo tipo de ejercicios. Su uso deberá ser solicitado al ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales .
- Los entrenamientos de lanzamiento de jabalina, disco y martillo deberán hacerse previa solicitud al ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- La hora de encendido y la intensidad de la iluminación de las pistas, serán establecidas por el personal de la instalación y dependerá de la estación del año y de las condiciones climáticas.

2.- Campo central de césped natural.

- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, será quien informe en cada momento, si se permite o no su uso, dependiendo del estado del campo u otras circunstancias.
- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, será el que informe en cada momento, sobre el tipo de calzado que se permite o no usar, en función del estado del campo y de la actividad que se practique.
- Excepto para los partidos oficiales de rugby (y ocasionalmente de fútbol), está prohibido el uso de calzado con taco, independientemente del material que esté hecho.
- La hora de encendido y la intensidad de la iluminación de las pistas, serán establecidas por el personal de la instalación y dependerá de la estación del año y de las condiciones climáticas.
- El riego del césped será realizado por los empleados municipales o por empresa autorizada, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento del césped natural.

I) NORMAS DE USO PARA PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS

Son edificaciones cubiertas y cerradas cuya pista central y salas complementarias se encuentran a disposición de las personas usuarias para la práctica de la actividad físico-deportiva en las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en las siguientes obligaciones específicas:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, determinará en cada momento los horarios y condiciones de uso de la Instalación.
- Está prohibido abandonar desperdicios o basuras en todo el recinto, debiendo utilizarse papeleras u otros recipientes destinados a tal efecto.
- Salvo autorización municipal queda prohibido introducir dentro de los recintos: bicicletas, monopatines, y en general cualquier elemento que moleste, obstaculice o resulte de riesgo para el normal funcionamiento de la instalación con sus personas usuarias. Se excepcionan de esta prohibición los carritos de bebés y sillas o elementos de movilidad para personas con movilidad reducida.
- Realizar la práctica adecuada a las características de los espacios utilizados, evitando prácticas de actividades o modalidades diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
- Evitar la manipulación de elementos y equipo propios de la instalación, tanto fijos como móviles, salvo acuerdo o indicación expresa de las personas responsables del pabellón.
- La hora de encendido y la intensidad de la iluminación de las pistas, serán establecidas por el personal de la instalación y dependerá de la estación del año y de las condiciones climáticas.
- Salvo en la zona de los vestuarios, se prohíbe estar en la instalación sin camiseta.

J) NORMAS DE USO ROCÓDROMO

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL ACCESO AL ROCÓDROMO

- Para hacer uso del mismo de forma autónoma y segura, los escaladores deben de tener en posesión la Licencia Federativa De Montaña Modalidad B, C, D Y E con cobertura del año en curso y/o Licencia Federativa de Espeleología Modalidad A+ y B+ con cobertura del año en curso. Los deportistas deberán presentar un documento de consentimiento firmado (facilitado por la Administración Municipal) presentándolo al inicio de cada temporada, declarando que está en posesión de la licencia federativa citada anteriormente en vigor y aceptando la normativa presentada a continuación al personal de oficinas del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- La reserva del espacio se hará de manera presencial en la instalación y online mediante la plataforma digital adquirida al efecto. Para ello hay que poseer



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



usuario y contraseña facilitado por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales

- Los usuarios con entrada libre, tendrán que realizar la reserva presencial o enseñar a los trabajadores de la instalación en la conserjería su reserva online generada por la plataforma digital adquirida al efecto y enviada a su email.
- Los usuarios abonados tendrán que llevar el carnet de abonado al día de pago y reserva hecha presencial u online, cada vez que se vaya a realizar el uso de las instalaciones y tenerlo disponible cuando el personal de la instalación lo requiera.
- El número de practicantes escalando al mismo tiempo vendrá determinado por el número de vías, incluyéndose un escalador y un asegurador por vía. Para el bloque y el bulder se calcula un ratio igualmente indicado por la superficie total escalable, aproximadamente un escalador por cada dos metros horizontales. Total 20 usuarios por sesión de 1:00 horas. Nunca se podrá superar ese aforo.
- Por el bien de todos los usuarios, se mantendrá limpio todo el recinto.
- Es recomendable realizar estiramientos y calentar adecuadamente antes de empezar a escalar para evitar lesiones.
- La Administración Municipal se reserva el derecho de hacer uso del Rocódromo para las actividades que le son propias, y de establecer el cuadrante de utilización del mismo para los diferentes colectivos, clubs, asociaciones etc.
- Los escaladores menores de 18 años, deben estar siempre en compañía y bajo la responsabilidad de un mayor de edad.
-

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EL USO DEL ROCÓDROMO

- Los usuarios, durante el período de utilización, serán responsables de los desperfectos o anomalías ocasionadas en las instalaciones, por su uso negligente o indebido.
- La Entidad o persona autorizada para la utilización de la instalación se encargará de velar por el cumplimiento de las normas establecidas, siendo a la vez responsable de que estas se cumplan. Cuando se trate de colegios, grupos o escuelas de escalada será la persona que dirija la actividad, la encargada de velar por el cumplimiento de estas normas.
- En las actividades deportivas grupales (bien entrenamientos o clases) deberá estar presente la persona responsable debidamente acreditada, sin la cual no se podrá dar comienzo a las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- Antes de abandonar el rocódromo se procederá a la limpieza y eliminación del magnesio que pueda quedar en las presas del rocódromo o en cualquier parte de las instalaciones donde pueda haberse vertido (suelo, paredes, etc.), de esta manera evitaremos accidentes (resbalones) y ayudaremos al mantenimiento de las instalaciones. De no proceder conforme a lo descrito anteriormente, las personas podrán ser sancionadas, incluso prohibiendo las futuras entradas a las instalaciones.
- Sólo está permitido utilizar magnesio en su fórmula líquida.
- Los usuarios respetarán y cuidarán el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.
- En los períodos de entrenamiento, clases lectivas o campeonatos, el público y/o acompañantes se situarán únicamente las zonas reservadas al mismo, fuera del rocódromo.
- La Administración Municipal no se hace responsable de los daños, lesiones o accidentes que puedan sucederles a los usuarios por la práctica deportiva.
- La Administración Municipal no responde de los objetos de valor depositados en la Instalación.
- No está permitido fumar ni comer en el recinto.
- No está permitida la entrada de bebidas alcohólicas.
- No está permitida la entrada y uso de las instalaciones en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias nocivas para la salud.
- No se permitirá la entrada de bicicletas, patines o monopatines.
- Queda prohibida la entrada de animales a la instalación.
- Queda prohibido el uso del teléfono móvil mientras se escala o se asegura.
- La escalada en solitario en la zona de vías está prohibida si los pies rebasan 1 metro de altura.
- Para el acceso al bulder, no se necesita compañero.
- No está permitido la escalada de las vías sin cuerda.
- Será obligatorio emplear EPI (equipo de protección individual) homologado por (CE) y (UIAA Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo) en perfectas condiciones de uso, y utilizarlo conforme las instrucciones del fabricante. El EPI debe estar formado por:
 1. Casco de escalada que cumpla la norma EN12492.
 2. Arnés de escalada que cumpla con alguna de las siguientes normas: EN 361 (integral); EN 12277 tipo C o UIAA 105 (alpinismo pelvico) + EN 12277 tipo D o



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- UIAA105 (de pecho); EN 12277 tipo A o UIAA105 (alpinismo alpino); EN 359+EN 813(de cintura y piernas o pélvico) + CE EN 12277 tipo D (pecho).
3. Cuerda dinámica en simple (10, 10.5 u 11 milímetros de diámetro) que cumpla la norma EN892.
 4. Para la práctica de la escalada en la modalidad Top Rope o de Polea, se podrá utilizar una cuerda tipo semi-estática que cumpla con la norma EN1891.
 5. Sistema de aseguramiento automático tipo GRI, GRI, SUM con cumplimiento de la norma CE0197, fijado al arnés con un mosquetón que disponga de cierre de seguridad con norma CE EN 362, EN 1227 tipo B&H/ UIAA.
 6. Cintas express cosidas con norma CE EN12275 tipo B / UIAA.
- Cuando se escala de primero, utilizar todos los puntos de seguro de la instalación que se encuentre a su paso de forma consecutiva, de tal forma que la cuerda no pueda salirse durante la caída, hasta el descuelgue o reunión.
 - El aseguramiento se realizará siempre mediante un dispositivo auto bloqueante automático tipo “Gri-Gri” El aseguramiento mediante descensor tipo “Ocho” estará prohibido.
 - Se prohíbe el descenso del escalador de forma rápida y sin control. Las líneas de seguro y puntos de reunión y descuelgue están para evitar las consecuencias de una caída ACCIDENTAL, no para detener caídas o vuelos VOLUNTARIOS.
 - Se prohíbe escalar bajo o sobre la vertical de otro escalador.
 - Se prohíbe escalar o acceder a la zona de colchonetas con el mismo calzado que se trae de la calle. Usar obligatoriamente pies de gato.
 - La parte baja del Rocódromo deberá permanecer limpia de material de escalada y de cualquier otro material o equipamiento personal que pueda poner en peligro a un escalador en su caída.
 - No dejar ningún tipo de residuo, y retirar los envases que se hayan utilizado para hidratarse.
 - La modificación de los itinerarios de escalada o cambios de presas están prohibidas, exceptuando situaciones de riesgo.
 - Las modificaciones de los itinerarios sólo las realizará personal autorizado por el ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales
 - No se permite pintar o rotular la instalación, únicamente marcar mediante cinta de quitar y poner itinerarios a marcar de forma provisional.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- Realizando bloque quedará prohibido superar la altura de 1.5 m de altura de los pies. Es aconsejable que un compañero proteja al escalador en todo momento, especialmente en pasos difíciles, altos o de posturas que compliquen la caída.
- Queda prohibido montar tirolinas o cuerdas horizontales y utilizar los puntos de seguro o descuelgues para cualquier caso que no sea detener caídas o descenso normal del escalador, y en ningún caso se permiten las caídas o vuelos voluntarios sobre los puntos de seguro.
- En la realización de rápeles está prohibido realizar esta maniobra saltando o sobre una cordada que está escalando.
- Queda prohibido superar y andar por la zona superior del Bloque y Bulder.
- Queda prohibido superar la zona de descuelgues en las vías de escalada del Rocódromo.
- Queda prohibido introducir los dedos dentro de los anclajes (chapas) de seguridad.
- Queda prohibida la práctica a aquellas personas que lleven puesto pendientes, anillos, pulseras, relojes, cadenas, colgantes, o cualquier otro accesorio de metal.
- Los usuarios deberán comunicar de forma inmediata al personal municipal que presta sus servicios en la instalación, cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación, al igual que cualquier avería o deterioro de la misma.

K) NORMAS DE UTILIZACIÓN SAUNA

- La sauna únicamente tiene horario de uso por las tardes de lunes a viernes. Su uso deberá ser solicitado, al menos, en la mañana cuya tarde quiere ser usada.
- Prohibido el uso de la sauna en caso de enfermedades cardiovasculares, hipotensión, angina de pecho, ritmo cardíaco anormal, insuficiencia respiratoria o cardíaca, infarto de miocardio reciente, estenosis aórtica grave, embarazo, diabetes. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder al espacio de sauna.
- No se permite el acceso a menores de 18 años.
- No se podrá acceder al espacio de sauna con ropa y/o calzado de calle.
- Es obligatorio el uso de ropa adecuada (bañador cómodo; la ropa interior no suplirá a la de baño) y llevar una toalla para sentarse o tumbarse sobre ella dentro de la sauna.
- Es recomendable entrar descalzo en la sauna.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- Es obligatorio ducharse antes de entrar a la sauna.
- Está prohibido manipular los controles (si hace mucho calor o frío avisar a los empleados de la instalación). La puerta debe permanecer cerrada para evitar la fuga de calor al exterior.
- No están permitidos el uso de lentillas ni de objetos metálicos en el interior de la sauna (gafas, anillos, pulseras, etc.), ni introducir periódicos, revistas, libros, papeles y similares.
- No verter más de 2 cazos de agua simultáneamente en el recipiente interior. Prohibido verter agua en cualquier otro lugar diferente al recipiente.
- La sauna es una zona de relax donde debe reinar un ambiente de tranquilidad, siendo obligatorio mantener un comportamiento y tono de voz acorde.
-

M) NORMAS DE USO DE LAS PISTAS DE VOLEY PLAYA.

- El ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, será quien informe en cada momento si se permite o no su uso, dependiendo del estado de la arena u otras circunstancias.
- El montaje o desmontaje de cualquier equipamiento (bancos, redes, postes,...) debe ser autorizado por el personal de la instalación.
- Se prohíbe estar sobre la arena con calzado.

L) NORMAS DE USO DEL MATERIAL DEPORTIVO

- Las personas usuarias podrán utilizar el material deportivo y equipamiento existente en las instalaciones deportivas, previa solicitud por escrito en las oficinas del ente, área, concejalía u órgano de la Administración Municipal donde recaigan las competencias de gestión y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales
- El material utilizado deberá ser devuelto en perfectas condiciones al personal de la instalación o al mismo lugar en que fue recogido inicialmente”.

SEGUNDO.- Apertura de periodo de información pública en el BOP y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno; en el caso de que no se hubiera presentado



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP y entrada en vigor en los términos establecidos en los artículos 65.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.10.- Aprobación, si procede, de dictamen de disolución definitiva del Instituto Municipal de Deportes.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1876.9>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1882.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1919.7>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1958.3>

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=1982.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=2303.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=2319.7>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=2442.7>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=2697.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=2760.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=2856.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=2889.2>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3100.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3130.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 12

Votos en contra: 9

Abstenciones: 3

En consecuencia, **el Pleno**, por mayoría de 12 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 1 correspondiente a la concejala del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), 9 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones (1 correspondiente al Concejal del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución y liquidación del Organismo Autónomo "INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES" con CIF P6690003F.

SEGUNDO.- La asunción por el Ayuntamiento de la competencia en materia de deportes para desarrollar actividades deportivas y de ocupación del tiempo libre, potenciar y fomentar las Escuelas Deportivas, promocionar toda clase de instalaciones deportivas así como su conservación y mantenimiento, gestionar la administración, mantenimiento y reparación de las instalaciones de propiedad municipal cedidas al Instituto, facilitar la utilización preferente de las instalaciones deportivas municipales para el deporte formativo y de esparcimiento o recreativo, gestionar el uso de otras instalaciones deportivas públicas o privadas que hayan sido cedidas al Ayuntamiento y siempre que sea para el cumplimiento de los fines que tienen asignados y cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y no estén en contradicción con ninguna disposición legal o reglamentaria en el municipio de Cuenca bajo la modalidad de gestión directa, adscrito a la Concejalía de Deportes, Urbanismo e Infraestructuras.

TERCERO.- Este Ayuntamiento sucederá al mismo con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.

CUARTO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre o fecha de liquidación del IMD, se incorporarán al Presupuesto municipal en el momento de su extinción definitiva.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



QUINTO.- Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre de Instituto Municipal de Deportes con CIF P6690003F transfiriendo todos los fondos a Cuenta titularidad del Ayuntamiento de Cuenca.

SEXTO.- Con fecha de aprobación definitiva del presupuesto y su plantilla, la totalidad de la plantilla del Organismo Autónomo del IMD se integrará en la plantilla municipal, con pleno reconocimiento de su categoría profesional, grupo, niveles retributivos, condiciones de trabajo, antigüedad y demás derechos adquiridos conforme a la normativa vigente, siendo la siguiente:

12.DEC.1.- JEFE DE ÁREA DEL SERVICIO DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA.

Personal Funcionario

Escala: Administración General

Subescala: Gestión

Grupo: A1

Dotado (NUEVA CREACIÓN adscripción provisional JJ.N.V.)

12.DEC.5.- JEFATURA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA EN DEPORTES PERSONAL FUNCIONARIO.

Escala: Administración General

Subescala: Administrativo

Grupo: C1.

Dotado (Ocupado por A.S.G)

12. DEC.9.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo: C2.

Dotado (Ocupado por R.G.M)

12.DEC.10.- TÉCNICO DE DEPORTES. 1 plaza

Personal Laboral

Grupo: I

Dotado (Ocupado por C.J.M.E)

12.DEC.11.- TÉCNICO AUXILIAR MONITOR DE DEPORTES.- 5 plazas

Personal Laboral

GRUPO: III



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Dotado (Ocupado por J.L.C.H, A.C.M, J.C.V, R.M.LL.Z, A.S.S)

12.DEC.12 ENCARGADO DE DEPORTES.- 1 plaza

Personal Laboral

GRUPO: IV

Dotado (Ocupado por F.M.P)

12.DEC.13 AYUDANTE DE DEPORTES.- 26 plazas

Personal Laboral

GRUPO: V

Dotado y ocupados en distintos regímenes (laboral fijo, indefinido o temporal según los casos por P.F.G, J.C.L.A, E.L.O, A.F.A, E.H.C, C.H.H, J.L.D, J.R.C, A.S.A, J.C.H.R, S.M.G, J.G.C, J.C.M.G, M.V.B.A, M.B.N.D, R.M.M, A.S.V, H.D.O, J.Z.P, C.M.O, A.S.B, M.M.M.T, J.M.G.B, P.J.O.N, S.F.C, V.M.P.G)

SÉPTIMO.- Dar de alta en la cuota de cotización de la seguridad social de este Ayuntamiento, a todo el personal integrado en la organización municipal.

OCTAVO.- Con fecha de aprobación definitiva del Presupuesto de 2026 todos los bienes municipales que fueron adscritos, en su caso, a nombre del Organismo Autónomo para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación del servicio, se considerarán automáticamente desadscritos, revirtiendo al patrimonio municipal, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos que pueda disponer en el momento de su disolución .

NOVENO.- Asumir todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución.

DÉCIMO.- Facultar a la Concejalía de Deportes, Urbanismo e Infraestructuras para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos al servicio que se asume bajo gestión directa, y realizar las oportunas gestiones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el INSS y cualesquiera otros organismos en que éstas sean procedentes, facultándole para la firma de cuantos documentos, actas de recepción sean necesarias para formalizar el presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



DÉCIMO PRIMERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO - Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

DÉCIMO TERCERO.- La efectividad del presente acuerdo queda pospuesta al momento de aprobación y entrada en vigor del presupuesto general municipal de 2026 o bien modificación del prorrogado de 2025, existiendo plenamente el Organismo Autónomo hasta ese momento.

DÉCIMO CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesado/as y reclamantes, con indicación de los recursos que procedan.

2.11.- Aprobación, si procede, de dictamen de disolución definitiva del Organismo Autónomo Patronato de Promoción Económica, Formación y Empleo.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3165.8>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3172.3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3210.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3318.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3357.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3376.0>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3442.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3543.8>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3553.6>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3630.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3699.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3764.6>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3785.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3837.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3851.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución y liquidación del Organismo Autónomo "PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA" con CIF P6660001F.

SEGUNDO.- La asunción por el Ayuntamiento del servicio de promoción económica y empresarial, políticas de innovación y desarrollo para fomentar el desarrollo social y económico en el municipio de Cuenca bajo la modalidad de gestión directa, adscrito a la Concejalía de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial.

TERCERO.- Este Ayuntamiento sucederá al mismo con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.

CUARTO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre o fecha de liquidación del PPE, se incorporarán al Presupuesto municipal en el momento de su extinción definitiva.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



QUINTO.- Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre de Patronato de Promoción Económica con CIF P6660001F transfiriendo todos los fondos a cuenta titularidad del Ayuntamiento de Cuenca.

SEXTO.- Con fecha de aprobación definitiva del presupuesto y su plantilla, la totalidad de la plantilla del Organismo Autónomo del PPE se integrará en la plantilla municipal, con pleno reconocimiento de su categoría profesional, grupo, niveles retributivos, condiciones de trabajo, antigüedad y demás derechos adquiridos conforme a la normativa vigente, siendo la siguiente:

19.PROM.1 .- JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN, DESARROLLO LOCAL Y FONDOS EUROPEOS

Personal Funcionario
Escala: Administración General
Subescala: Técnica
Grupo: A1
Dotado y ocupado. M.A.M.

6.INT.9.- TECNICO DE CONTABILIDAD

Personal Funcionario
Escala: Administración General
Subescala: Técnica
Grupo: A2.
Dotado con vacante reservada (Titular en comisión de servicios en la plaza del Ayuntamiento 6.INT.5)

SÉPTIMO.- Dar de alta en la cuota de cotización de la seguridad social de este Ayuntamiento, a todo el personal integrado en la organización municipal.

OCTAVO.- Con fecha de aprobación definitiva del Presupuesto de 2026 todos los bienes municipales que fueron adscritos, en su caso, a nombre del Organismo Autónomo para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación del servicio, se considerarán automáticamente desadscritos, revirtiendo al patrimonio municipal, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos que pueda disponer en el momento de su disolución .

NOVENO.- Asumir todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución .



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



DÉCIMO.- Facultar a la Concejalía de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos al servicio que se asume bajo gestión directa, y realizar las oportunas gestiones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el INSS y cualesquiera otros organismos en que éstas sean procedentes, facultándole para la firma de cuantos documentos, actas de recepción sean necesarias para formalizar el presente acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- - Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

DÉCIMO TERCERO.- La efectividad del presente acuerdo queda pospuesta al momento de aprobación y entrada en vigor del presupuesto general municipal de 2026 o bien modificación del prorrogado de 2025, existiendo plenamente el Organismo Autónomo hasta ese momento.

DÉCIMO CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesado/as y reclamantes, con indicación de los recursos que procedan.

2.12.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre Actualización Plan de Ajuste 2019.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3876.4>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3880.7>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=3918.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=4422.5>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=4527.7>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=4563.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=4715.4>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=4847.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=4938.3>

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=4958.6>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 13



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



En consecuencia, **el Pleno**, por mayoría de 11 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Actualización del Plan de Ajuste que **no supone la adopción de medidas adicionales**, sino mantenimiento de las ya existentes en 2024, manteniendo un control del gasto corriente conforme al Presupuesto de 2025 informado favorablemente por el Ministerio, minorando en el Plan de Ajuste el gasto en lo que respecta al Capítulo 9 por el importe de amortización anual, y Capítulo 3 en el importe de intereses anual, para adaptarlo a la nueva situación financiera del Ayuntamiento, y reflejar los ingresos y gastos actuales.



ANTECEDENTES

Con fecha 31 de enero de 2018 el Ministerio de Hacienda y Función Pública comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca el acceso al compartimento del Fondo de Ordenación, Fondo de Financiación de Entidades Locales.

En virtud de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local firmada digitalmente el 7 de octubre de 2019 se aprueba la relación de ayuntamientos que podían solicitar la aplicación de condiciones financieras específicas a los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que hubieran sido agrupados, o no, y que presentaran una elevada carga financiera, acogéndose a la medida recogida en el punto 4º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, dando instrucciones para su aplicación.

Con fecha 14 de marzo de 2019 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se aprobaban medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales. El punto 4º de aquel Acuerdo recogía la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



medida de establecimiento de condiciones financieras específicas para los préstamos con dicho Fondo que hubieran sido agrupados, o no, y que presentaran una elevada carga financiera para los Ayuntamientos. Se establecía que “En relación con los Ayuntamientos que tengan una elevada carga financiera por su deuda con el Fondo de Financiación a Entidades Locales pendiente de amortizar se les ampliará el período de amortización en diez años, adicionales al que resulte de (...) la agrupación de préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2018, o, de no aplicarse esta agrupación por no existir concurrencia de préstamos o por ser de idénticas condiciones, adicionales a las operaciones vigentes, siendo de aplicación, en todo caso, un tipo de interés equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento según la última actualización (...) del Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.” Se consideran Ayuntamientos con elevada carga financiera por su deuda con el Fondo de Financiación a Entidades Locales cuando presenten una anualidad teórica, calculada por el ICO en los términos antes mencionados, que sea “superior al 20% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2018, correspondientes a la Administración General de cada Ayuntamiento y sus entidades dependientes sujetas al régimen de presupuesto limitativo; o cuando sin superar aquel porcentaje exceda del 14% de los ingresos corrientes siempre que el Ayuntamiento se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Que presente remanente de tesorería para gastos generales, minorado por el saldo de la cuenta (413) “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, negativo; o
- que presente un saldo negativo por operaciones no financieras, calculado con criterio presupuestario, sin ajustes de contabilidad nacional, o
- que presente un nivel de deuda viva superior al 110% de sus ingresos corrientes, considerándose aquella referida a 31 de diciembre del último año publicado.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca solicitó la aplicación de la siguiente medida:

Solicitud de adhesión

Ejercicio:

2019

Compartimento:

MEDIDA 3 ACDGAE 14/03/2019

Descripción:

Medida 3. Fondo Ordenación 39.1.a)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Código préstamo:

951182

Ente:

Cuenca

Estado solicitud:

Solicitud de adhesión a la MEDIDA 3 del Acuerdo CDGAE sobre la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, modificando las condiciones financieras.

Al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se le reconoció estar en el ámbito subjetivo de la medida y, siendo preceptiva su adhesión, se adjuntaba el correspondiente acuerdo de solicitud aprobado por el Pleno de la corporación local y la actualización, en su caso, del plan de ajuste vigente.

Las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado, préstamo que fue aprobado y plan de ajuste modificado y autorizado por el Ministerio de Hacienda eran las siguientes:

Compartimento	Importe	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
Fondo Ordenación 39.1.a)	45.375.193,96	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2032	1,119

LINEAS DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO ANTERIORMENTE

Endeudamiento Pendiente a fecha de solicitud de la medida en 2019

Las operaciones de endeudamiento, que no fueron objeto de refinanciación, que se encontraban pendiente a fecha de solicitud en 2019 antes de su actualización y que a fecha actual ya han sido amortizadas en 2021-2025 muestran el siguiente detalle:

RESTO ENDEUDAMIENTO	
2006/1/CAIXA	253,95
2008/1/CAJAMA	2.361,13
2008/1/MTYC	320,28
2009/1/BANKIA	1.356,20



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



2009/1/BBVA	2.846,74
2009/1/CCM	1.200,59
MINISTERIO CIENCIA	57,70
MINISTERIO CIENCIA	59,70
CAPITAL AMORTIZADO (MILES DE EUROS)	8.456,29

OPERACIONES INCLUIDAS EN EL RD LEY 8/2013

2014 / 1 / CCM	PRESTAMO CCM RD-LEY 8/2013 TIT 2 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS.FIN.RTNeg Y OPAS	2.051.159,98
2014 / 1 / LIBERB	PRÉSTAMO LIBERBANK RDLEY 8/2013 TIT2.CONVERSION OP CORTO A LARGO	1.875.000,00

OPERACIONES INCLUIDAS EN LOS FONDOS DE FINANCIACION

2019 / 1 / CAI259	FONDO DE ORDENACION 2019. 39.1.B	366.564,08
2019 / 1 / CAI260	FONDO DE ORDENACION 2019.39.1.A	2.825.381,91

PRÉSTAMOS REFINANCIADOS EN 2019 BAJO MODALIDAD DE PRÉSTAMO ÚNICO:

MEDIDA 3 CDAE		CAPITAL PENDIENTE
2012 / 1 / ICO601	ICO RD LEY 4/2012 BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO ORDINAL 601	2.251.989,90
2012 / 1 / ICO602	ICO RD LEY 4/2012 BANESTO ORDINAL 602	1.119.383,17
2012 / 1 / ICO603	ICO RD LEY 4/2012 BBVA ORDINAL 603	2.220.423,63
2012 / 1 / ICO604	ICO RD LEY 4/2012 BANKIA ORDINAL 604	2.249.920,79



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



2012 / 1 / ICO605	ICO RD LEY 4/2012 BANCO CCM ORDINAL 605	2.076.008,12
2012 / 1 / ICO606	ICO RD LEY 4/2012 GLOBALCAJA ORDINAL 606	914.804,92
2012 / 1 / ICO607	ICO RD LEY 4/2012 CAIXA ORDINAL 607	2.238.839,39
2012 / 1 / ICO608	ICO RD LEY 4/2012 BANKINTER ORDINAL 608	913.490,78
2012 / 1 / ICO609	ICO RD LEY 4/2012 BANCO POPULAR ORDINAL 609	2.046.958,16
2012 / 1 / ICO610	ICO RD LEY 4/2012 BANCO SABADELL ORDINAL 610	964.224,54
2012 / 1 / ICO611	ICO RD LEY 4/2012 CAM ORDINAL 611	892.634,12
2012 / 1 / ICO612	PRÉSTAMO ICO 2º RD LEY 4/2012 BANCO POPULAR	1.223.652,62
2013 / 1 / POP613	PRÉSTAMO ICO 3º RD LEY 4/2013 BANCO POPULAR	114.068,54
2013 / 1 / POP614	PRÉSTAMO ICO 3º RD LEY 4/2013 BANCO POPULAR	4.769.819,90
2016 / 1 / POPUL2	PRESTAMO BANCO POPULAR FONDO DE ORDENACION 2016. ICO NUMERO 920515.39.1A	3.758.334,75
2017 / 1 / POP255	PRESTAMO FONDO DE ORDENACION 39.1A (3.393.852,93)	3.393.282,59
2018 / 1 / POP258	FONDO DE ORDENACION 2018.39.1.A (3677048,02)	3.641.751,76
2015 / 1 / PIE	ANTICIPO FONDO DE ORDENACION PIE	3.952.511,71
2015 / 1 / SENTE	FONDO DE ORDENACION FINANCIACION SENTENCIAS FIRMES 2015	4.050.529,00
2016 / 1 / POPUL1*	PRESTAMO BANCO POPULAR.FONDO DE ORDENACION. 00750278890660001965	1.091.248,49
2017 / 1 / POP256	PRESTAMO FONDO DE ORDENACION 2017 39.1B PRUDENCIA FINANCIERA	661.924,32
2018 / 1 / POP257	FONDO DE ORDENACION 2018 39.1.B. (639.322,81€)	639.322,81
		45.185.124,01

A 1 de enero de 2022 el capital pendiente de amortización de los fondos del RDL 17/2014 eran de 1.071.984,44€ (269.824,03€ ordinal 259 y 802.162,41€ el ordinal 260). La renuncia al ordinal 259 supuso un ahorro de intereses que devengaban hasta 2029 por importe de 6.611,61€, puesto que se amortizó definitivamente el 9 de enero de 2022. Esta amortización no estaba prevista en la modificación del Plan de Ajuste de 2019.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



En cuanto al ordinal 260, en octubre de 2024 se aprueba por la Corporación en Pleno la amortización de la operación prevista en el RDL17/2014:

Capital Inicial	Capital pendiente a 1 de enero de 2024	Amortización Capital	Intereses	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2024	Periodo de amortiz.	Tipo de interés fijo	Tipo de amortiz.
3.627.544,32	2.119.036,45	353.172,74	10.743,51	1.765.863,71	2022-2029	0,507%	Anual

El cuadro de amortización de capital e intereses previsto hasta el 31 de enero de 2029, fecha prevista de finalización del contrato, era el siguiente:

VENCIMIENTO	INTERESES	AMORTIZACION	TOTAL	CAPITAL PENDIENTE
31/01/2025	8.952,93 euros	353.172,74 euros	362.125,67 euros	1.412.690,96 euros
31/01/2026	7.162,34 euros	353.172,74 euros	360.335,08 euros	1.059.518,22 euros
31/01/2027	5.371,76 euros	353.172,74 euros	358.544,50 euros	706.345,48 euros
31/01/2028	3.581,17 euros	353.172,74 euros	356.753,91 euros	353.172,74 euros
31/01/2029	1.790,59 euros	353.172,74 euros	354.963,32 euros	0 euros

Fue aprobada la amortización anticipada total y por tanto cancelación del préstamo por acuerdo del Pleno de 24 de octubre de 2024, por lo que supone que esta amortización anticipada permitió un ahorro de intereses al Ayuntamiento por importe de 18.911,53€ (en 2024 se amortiza en diciembre abonándose unos intereses de 7.974,26€ más los intereses de 2026 a 2029).

El estado de la deuda en 2024 era la siguiente:

ESTADO DE LA DEUDA 2024					
		Capital pendiente a 1 de enero	Amortización Capital	Intereses 2024	Cap. Pdte. A 31-12- 2024
Entidad	Capital Inicial	de 2024	2024		
OPERACIONES RDL 17/2014					
Fondo Orde. 2019 Ord. 260	3.627.544,32	2.119.036,45	353.172,74	12.534,10	1.765.863,71
TOTAL RDL 17/2014	3.627.544,32	2.119.036,45	353.172,74	12.534,10	1.765.863,71
-					
AGRUP. PRÉST. 2019 (ICOS Y FONDOS)					
Agrupación préstamos oct 2019	45.375.193,96	37.125.158,68	4.125.017,64	461.589,47	33.000.141,04
-					
TOTAL AGRUP. Prestamos 2019	45.375.193,96	37.125.158,68	4.125.017,64	461.589,47	33.000.141,04



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



TOTAL ENDEUD.	39.244.195,13	4.478.190,38	474.123,57	34.766.004,75
---------------	---------------	--------------	------------	---------------

Existía asimismo pendiente de amortización de un préstamo del Ministerio al Organismo Autónomo Patronato de Promoción Económica siguiente:

Entidad	Capital Inicial	Capital pendiente a 1 de enero de 2024	Amortización Capital	Interes es	Amortiz. Anticip.	Cap. Pdte. A 31-12-2024
MTO CIENCIA E INOV.	257.808,00	31.429,33	21.484,00	-	-	9.945,33

Este préstamo ha sido amortizado totalmente, por lo que se ha cumplido con las previsiones del plan de ajuste actualizado en 2019 que ya lo contemplaban su fecha fin en la anualidad de 2025.

En cuanto al total del prestamos de la “Agrupación de Préstamos”, que no está incluido en los anteriores se pasa a amortizar anticipadamente en 2025 10.705.221,89, que es el importe del superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio de 2024, en aplicación del Art. 32 de la LOEPSF. Actualmente y dado el esfuerzo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca por amortizar anticipadamente estas operaciones, ha llevado a que el capital pendiente de pago a fecha actual es muy inferior al que en dicho Plan de Ajuste se preveía, pasando de tener al inicio de 2026 un capital pendiente de 28.875.123,40€, a tenerlo realmente de 18.193.152,79€, lo que supone que la amortización anual de estas operaciones pase de 4.448.130,27€, a 2.802.603,20 € según la comparativa adjunta:

PRÉSTAMO F.O. ACTUAL					
Capital	28.875.123,40 €	Interés	1,11900%	Inicio de Préstamo	01/01/2026
Años	7	Nº de Cuotas	7	Cuota	
Fecha	Cuota Total	Capital	Interés	Saldo inicial	Saldo final
01/07/2026	4.448.130,27 €	4.125.017,64 €	323.112,63 €	28.875.123,40 €	24.750.105,76 €
01/07/2027	4.401.971,32 €	4.125.017,64 €	276.953,68 €	24.750.105,76 €	20.625.088,12 €
01/07/2028	4.355.812,38 €	4.125.017,64 €	230.794,74 €	20.625.088,12 €	16.500.070,48 €
01/07/2029	4.309.653,43 €	4.125.017,64 €	184.635,79 €	16.500.070,48 €	12.375.052,84 €
01/07/2030	4.263.494,48 €	4.125.017,64 €	138.476,84 €	12.375.052,84 €	8.250.035,20 €
01/07/2031	4.217.335,53 €	4.125.017,64 €	92.317,89 €	8.250.035,20 €	4.125.017,56 €
01/07/2032	4.171.176,59 €	4.125.017,64 €	46.158,95 €	4.125.017,56 €	0,00 €

Nueva situación tras la amortización anticipada:

--	--	--	--	--	--



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



		PRÉSTAMO F.O. CON LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA			
Capital	18.193.152,79	Interés	0,01119	Inicio de Préstamo	01/01/2026
Años	7	Nº de Cuotas	7	Cuota	
Fecha	Cuota Total	Capital	Interés	Saldo inicial	Saldo final
01/07/2026	2.802.603,20 €	2.599.021,82 €	203.581,38 €	18.193.152,79 €	15.594.130,97 €
01/07/2027	2.773.520,15 €	2.599.021,82 €	174.498,33 €	15.594.130,97 €	12.995.109,15 €
01/07/2028	2.744.437,09 €	2.599.021,82 €	145.415,27 €	12.995.109,15 €	10.396.087,33 €
01/07/2029	2.715.354,04 €	2.599.021,82 €	116.332,22 €	10.396.087,33 €	7.797.065,51 €
01/07/2030	2.686.270,98 €	2.599.021,82 €	87.249,16 €	7.797.065,51 €	5.198.043,69 €
01/07/2031	2.657.187,93 €	2.599.021,82 €	58.166,11 €	5.198.043,69 €	2.599.021,87 €
01/07/2032	2.628.104,87 €	2.599.021,82 €	29.083,05 €	2.599.021,87 €	0,00 €

Según la información obrante en el Ministerio, la previsión de endeudamiento a 31 de diciembre de 2025 era de 30.966,32€ (incluido aquí el ordinal 360 y el préstamo derivado de la agrupación) y actualmente a fecha de emisión del presente es de 18.193.152,79 €.

Capacidad de financiación resultante de la liquidación del ejercicio 2024:

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	
08-16-078-AA-000 Cuenca	64.434.282,54	50.482.671,41	-3.343.590,94	0,00	10.608.020,19
08-16-078-AO-001 Gerencia Municipal Urbanismo	1.061.390,30	1.013.582,21	-13.732,66	0,00	34.075,43
08-16-078-AV-005 P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	627.517,97	462.414,27	-10.431,18	0,00	154.672,52
08-16-078-AV-006 Inst. M. Deportes (IMDECU)	3.076.608,47	3.094.727,95	-122.533,83	0,00	-140.653,31
08-16-078-AP-002 E. P. Aguas de Cuenca S.L.	2.333.622,18	2.332.611,44	0,00	0,00	1.010,74
08-00-009-HH-000 F. Pública Cultura Ciudad de Cuenca	946.400,00	902.000,00	0,00	0,00	44.400,00
08-00-010-HH-000 F. Educativa y Cultural	18.740,52	15.044,20	0,00	0,00	3.696,32



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Lucas Aguirre-Luisa Natalio					
	72.498.561,98	58.303.051,48	-3.490.288,61	0,00	10.705.221,89

A finales del ejercicio 2024 la capacidad de financiación es de 10.705.221,89 €, mejorando la del ejercicio 2018 que fue de 8.586.161, 79€, y la del ejercicio 2017 que fue de 6.287.464, 93€.

En cuanto a la actualización de los importes existentes en el Ministerio, los mismos serían los siguientes:

A.4 ENDEUDAMIENTO

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Deuda viva a 31 de diciembre	33.037,92	18.193,15	15.594,13	12.995,11	10.396,09	7.797,07	5.198,04	2.599,02
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo :	33.037,92	18.193,15	15.594,13	12.995,11	10.835,79	7.797,07	5.198,05	2.599,03
-F.O. 17/2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Acuerdo CDGAE 2019	33.023,38	18.193,15	15.594,13	12.995,11	10.396,09	7.797,07	5.198,05	2.599,03
-RD-ley 10/2015 (**)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Operación por Fondos de financiación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	14,54	0,00	0,00	0,00	439,70	0,00	0,00	0,00

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	6.678,17	15.199,51	2.802,60	2.773,52	2.744,44	2.715,35	2.686,27	2.657,19
Cuota total de amortización del principal:	6.244,05	14.830,24	2.599,02	2.599,02	2.599,02	2.599,02	2.599,02	2.599,02
-F.O. 17/2014	1.765,86		0,00					0,00
-Acuerdo CDGAE 2019	4.125,02	14.830,24	2.599,02	2.599,02	2.599,02	2.599,02	2.599,02	2.599,02
-RD-ley 10/2015 (**)	0,00							0,00
-Operación por Fondos de financiación	0,00							0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	353,17							0,00
Cuota total de intereses:	434,12	369,27	203,58	174,50	145,42	116,33	87,25	58,17
-F.O. 17/2014	0,00							0,00



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



-Acuerdo CDGAE 2019	415,43	369,27	203,58	174,50	145,42	116,33	87,25	58,17
-RD-ley 10/2015 (**)	0,00							0,00
-Operación por Fondos de financiación	0,00							0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	18,69							0,00

GASTOS ⁽³⁾	2024	2025	2026	2027	2028
Gastos corrientes	45.241,37	55.565,46	54.899,81	55.997,81	57.117,76
Gastos de capital	5.241,30	4.026,09	8.151,02	8.314,04	8.480,32
Gastos no financieros	50.482,67	59.591,55	63.050,83	64.311,85	65.598,08
Gastos operaciones financieras	6.344,05	14.980,24	2.799,02	2.799,02	2.799,02
Gastos totales	56.826,72	74.571,79	65.849,85	67.110,87	68.397,10
2029	2030	2031	2032		
58.260,12	59.425,32	60.613,83	61.826,10		
8.649,93	8.822,93	8.999,38	9.179,37		
66.910,05	68.248,25	69.613,21	71.005,48		
2.799,02	2.799,02	2.799,02	2.799,02		
69.709,07	71.047,27	72.412,23	73.804,50		
1,02	1,02	1,02	1,02		

INGRESOS ⁽¹⁾	2024	2025	2026	2027
Ingresos corrientes	61.933,84	64.172,80	63.139,77	64.402,57
Ingresos de capital	2.500,44	0,00	2.710,08	2.764,28
Ingresos no financieros	64.434,28	64.172,80	65.849,85	67.166,85
Ingresos financieros	100,00	150,00	200,00	200,00
Ingresos totales	64.534,28	64.322,80	66.049,85	67.366,85



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



1,02				
2028	2029	2020	2031	2032
65.690,62	67.004,43	68.344,52	69.711,41	71.105,64
2.819,57	2.875,96	2.933,48	2.992,15	3.051,99
68.510,18	69.880,39	71.278,00	72.703,56	74.157,63
200,00	200,00	200,00	200,00	200,00
68.710,18	70.080,39	71.478,00	72.903,56	74.357,63
1,02	1,02	1,02	1,02	1,02

ÚLTIMAS MEDIDAS ADOPTADAS SEGÚN PLAN DE AJUSTE ACTUALIZADO EN 2019

Las medidas adoptadas como consecuencia de la implantación de los últimos planes de ajuste fueron, a modo de resumen las siguientes:

- Aprobación de ordenanzas fiscales para incrementar el nivel de ingresos en los capítulos 1 y 2 del presupuesto.
- Potenciación de la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.
- Reducción de costes de personal.
- Reducción de 5% de gastos de funcionamiento.
- Adopción de acuerdos de liquidación de la entidad Aguas de Cuenca, S.A así como la disolución de Organismos Autónomos. Esta en 2025 en fase de concluir estos expedientes, previendo la liquidación definitiva de Aguas de Cuenca y la disolución definitiva de los organismos autónomos a principios de 2026.
- Otros incrementos derivados de la actualización catastral o de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Amortización de todas las operaciones de endeudamiento anteriores a la agrupación de 2019, amortización con posterioridad de las dos del RDL 17/2014, y amortización parcial de la agrupación de préstamos.
- Aprobación de la modificación de la operación de agrupación o de la operación preexistente amortizando anticipadamente y parcialmente estas operaciones, llevando a que el capital pendiente de pago a fecha actual pase de 28.875.123,40€ a 18.193.152,79€ lo que supone que la amortización anual de estas operaciones pase de 4.448.130,27€ a 2.802.603,20 €.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



• **AHORRO MEDIDAS PREVISTAS EN EL PLAN DE AJUSTE DE 2019, Y CUMPLIDAS:**

Se han ahorrado en gasto de intereses (Capítulo 3) un total de 486.810,00€, que ya se preveían en la actualización del plan de ajuste de 2019 y que se ha cumplido por el Ayuntamiento en 2021 lo que ha dado lugar al ahorro efectivo en el Ayuntamiento. El ahorro del total de las medidas propuestas en el plan de ajuste de 2019 que suponían un ahorro (en miles de euros):

	AHORRO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
	TOTAL										
2014/1/LIBERBANK	52,72	35,15	16,40	1,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2014/1/CCM	111,57	39,39	30,79	22,29	13,79	5,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009/1/BBVA	143,09	25,67	23,21	20,72	18,21	15,68	13,12	10,55	7,94	5,32	2,67
2008/1/CAJAMA	51,62		12,47	10,77	9,03	7,31	5,59	3,87	2,15	0,43	
2009/1/BANKIA	50,23		10,79	9,52	8,25	6,96	5,66	4,34	3,02	1,69	0,33
2009/1/CCM	77,58		16,65	14,74	12,81	10,84	8,83	6,81	4,76	1,60	0,54
			39,91	35,03	30,09	25,11	20,08	15,02	9,93	3,72	0,54
AHORRO TOTAL	486,81	100,2 1	150,2 2	114,24	92,18	71,21	53,28	40,59	27,80	12,76	3,75

- **AHORRO GASTO INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL ORDINAL 259, NO PREVISTO EN EL PLAN DE AJUSTE DE 2019.** La amortización anticipada del importe del préstamo de este ordinal, por importe de 366.564,08€, ha tenido lugar en la anualidad de 2022, en concreto el día 9 de enero de 2022, y ha supuesto un ahorro de intereses al Ayuntamiento (a devengar hasta el 2029), de 6.611,61€.

- **AHORRO GASTO INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL ORDINAL 260, NO PREVISTO EN EL PLAN DE AJUSTE DE 2019.** La amortización anticipada del importe del préstamo de este ordinal, por importe de 1.765.863,71€ ha tenido lugar en la anualidad de 2024, en concreto el día 20 de diciembre de 2024, y ha supuesto un ahorro de intereses al Ayuntamiento (a devengar hasta el 2029), de 18.911,53€.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



- **AHORRO GASTO DE INTERESES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA AGRUPACIÓN DE PRESTAMOS.** La amortización anticipada del importe del préstamo de este préstamo, que proviene de la agrupación de préstamos de 2019, por importe de 10.705.221,89€ ha tenido lugar en la anualidad de 2025, en concreto el día 10 de diciembre de 2025, y ha supuesto un ahorro de intereses al Ayuntamiento (a devengar hasta el 2032), de 478.125€.

En total, gracias a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento y su cumplimiento fiel, el resultado en ahorro en gasto de intereses (capítulo 3) es el siguiente:

CONJUNTO PTMOS 2019/2021	486.810,00 €
ORDINAL 259	6.611,61 €
ORDINAL 260	18.911,53 €
AGRUPACION PTMOS 2019	478.125,00 €
TOTAL AHORRO	990.458,14 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Ministerio de Hacienda, a los efectos oportunos.

3º.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.

3.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación cultural “La conciencia teatro”.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=4978.9>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5009.4>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5104.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5284.4>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5316.4>

Soledad Blanco Real (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5346.8>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5364.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5378.6>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas la Asociación cultural “La conciencia teatro”.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



3.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación cultural “Le grand garage”.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5401.2>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas la Asociación cultural “Le grand garage”.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y AGUAS.

ÚNICO.- Aprobación, si procede, de dictamen de disolución y liquidación de la Empresa Pública Aguas de Cuenca, S.A., revocando todas las competencias que constituyen el objeto de la sociedad, para ser prestadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5421.3>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5434.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos, obras, Medio Ambiente, Movilidad y Aguas, de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5513.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5846.6>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=5928.1>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=6129.2>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=6223.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=6586.3>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=6623.9>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=6682.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=6818.6>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=6834.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7090.2>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 11

Votos en contra: 9

Abstenciones: 4

En consecuencia, **el Pleno**, por mayoría de 11 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, y 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 9 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 4 abstenciones (2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la disolución y liquidación de la Empresa Pública Aguas de Cuenca, S.A., revocando todas las competencias que constituyen el objeto de la sociedad, para ser prestadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDO: Asumir al personal de la empresa pública con la calificación de “personal laboral no empleado público a extinguir”, respetando íntegramente sus retribuciones, que no podrán ser alteradas, hasta la extinción de su contrato por alguna de las causas



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



legales recogidas en el Estatuto de los Trabajadores, no formando parte ni de la RPT ni de la plantilla municipal, ni consolidando plaza en el Ayuntamiento de Cuenca.

TERCERO: Con fecha de aprobación definitiva del Presupuesto de 2026 todos los bienes municipales que fueron adscritos a nombre de la la Sociedad Municipal Aguas de Cuenca para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación del servicio, se considerarán automáticamente desadscritos, revirtiendo al patrimonio municipal, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos que pueda disponer en el momento de su disolución y en especial los siguientes:

Finca urbana en la calle Caballeros de Cuenca, número 5, bien patrimonial. Valor de tasación 41.937,50 €.

Finca rústica parcela de terreno al sitio de La Pernala, término municipal de Cuenca. Valor de tasación 333.627,39 €.

CUARTO: Asumir todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución .

QUINTO: Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre de la Empresa Pública Aguas de Cuenca, S.A., transfiriendo todos los fondos a una de las cuentas de titularidad del Ayuntamiento de Cuenca.

SEXTO: La efectividad del presente acuerdo queda pospuesta al momento de aprobación y entrada en vigor del presupuesto general municipal de 2026 o bien modificación del **prorrogado de 2025, existiendo plenamente la empresa pública hasta ese momento**".

5º.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

ÚNICO.- Aprobación, si procede, de acuerdo de aprobación definitiva de expediente de disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo e Integración como Área en el Ayuntamiento de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7111.4>

Secretaria



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7135.4>

Se da cuenta del certificado del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 16 de Diciembre de 2025, sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7172.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7576.3>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7641.0>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7723.6>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7798.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7804.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 23

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

En consecuencia, **el Pleno**, por mayoría de 23 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 1 correspondiente a la concejala del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX) ningún voto en contra y 1 abstención correspondiente al Concejel del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir el recurso presentado en fecha 31 de Octubre de 2025 por Dña. Nieves Rolanía Chico conforme al cuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Noviembre de 2025 y que trae causa del informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento el 14 de Noviembre de 202.

SEGUNDO.- Proceder a la Aprobación Definitiva del expediente para la extinción y liquidación del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo con CIF P1600043B.

TERCERO.- Aprobar la asunción por el Ayuntamiento de Cuenca del Área de Urbanismo (cuyo objeto es el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, formulación, gestión, ejecución, desarrollo e inspección de la ordenación urbanística de la Ciudad de Cuenca, así como el ejercicio de todas las competencias de índole urbanístico y local, que resultan atribuidas al Municipio por la legislación urbanística y por las demás disposiciones vigentes) bajo la modalidad de gestión directa, adscrito al Área de Gobierno de Deportes, Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Cuenca.

CUARTO.- Este Ayuntamiento sucederá al mismo con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que, tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.

QUINTO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, se incorporarán al Presupuesto municipal en el momento de su extinción definitiva.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



SEXTO.- Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre de Gerencia Municipal de Urbanismo con CIF transfiriendo todos los fondos a cuenta titularidad del Ayuntamiento de Cuenca.

SÉPTIMO.- Con fecha de aprobación definitiva del presupuesto y su plantilla, la totalidad de la plantilla del Organismo Autónomo se integrará en la plantilla municipal, con pleno reconocimiento de su categoría profesional, grupo, niveles retributivos, condiciones de trabajo, antigüedad y demás derechos adquiridos conforme a la normativa vigente, siendo la siguiente:

AUP01.- JEFE DE SERVICIO PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y ASUNTOS GENERALES.

Personal Funcionario

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Grupo: A1

Dotado y ocupado. J.M.P. Fecha inicio: 18 de mayo de 2009.

AUP02.- JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Personal Funcionario

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: A1.

Dotado y vacante pendiente de ejecución de sentencia n.º 10001/2022 D.D.R

AUP06-TÉCNICO DE GESTIÓN

Personal Funcionario

Escala: Administración General

Subescala: Gestión

Grupo: A, subgrupo A2

Dotado y ocupado. M.A.M.C. Fecha inicio: 1 de Agosto de 2005.

AUP07-AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Personal Funcionario

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo: C, subgrupo C2



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Dotado y vacante reservada a A.L.R.G. Actualmente interinada por L.P.R (desde el 4 septiembre 2025 al haber sido nombrado el titular en Comisión de Servicios en la plaza vacante de Jefe de Negociado **AUDL-13**)

AUP08-JEFE DE NEGOCIADO.

Personal Funcionario

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

- Grupo: C, subgrupo C2

Dotado y vacante libre. La plaza está incluida en la OEP 2022. Interinada por C.S.C

AUP09-Ordenanza.

- Personal laboral, asimilado al Grupo V del Convenio.

- Asimilado a funcionario de nivel 14.

Dotado y ocupado. S.G.R. Contratado desde el 1 de Octubre de 2007.

AUP10- Ordenanza.

- Personal laboral, asimilado al Grupo V del Convenio.

- Asimilado a funcionario de nivel 14.

Dotado y ocupado. MA.C.C. Contratado desde el 1 de junio de 2006.

2.- SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS:

AUIOP1.- Jefe de Servicio

Personal Funcionario

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: A1

Dotado y ocupado V.B.C. Fecha inicio: 1 de Agosto de 2005.

3.- SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y LICENCIAS:

AUDL-01 Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística y Licencias.

Personal Funcionario

Escala: Administración General

Subescala: Técnica



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Grupo: A1.

Dotado y ocupado. M.A.A Fecha inicio: 1 de Julio de 2005.

AUDL-04 Jefe de Sección Técnica de Disciplina.

Personal Funcionario

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: A1.

Dotado y vacante libre. Interino A.G.C. Fecha nombramiento interino: 14 septiembre de 2022.

AUDL-05 Jefe de Sección Técnica de Licencias

Personal Funcionario

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo: A1.

Dotado y vacante pendiente de ejecución de sentencia n.º 10001/2022 .

Ocupada por D.M.L

AUDL-06 ARQUITECTO

Personal Funcionario

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

• Grupo: A1.

Dotada y ocupada. N.R.C. Fecha estabilización: 16 diciembre de 2024, habiendo ocupado la plaza interinamente desde el 1 de agosto de 2005.

AUDL-9.- VIGILANTE E INSPECTOR DE OBRAS.

Personal Funcionario

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica/Media

• Grupo: A2.

Dotada y vacante libre. OPE 2024, Bases convocadas publicadas en el Bop n.º 83 de 21 de julio de 2025.

AUDL-11.- JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Personal Funcionario

Escala: Administración General

Subescala: Gestión/Administrativa



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



- Grupo A2 y Grupo C, subgrupo C1
Dotada y cubierta. A.M.C. ocupa este puesto desde el 8 de febrero de 2012, fecha en la que tomó posesión en el puesto C1.

AUDL-12.- Jefe de Negociado

Personal Funcionario
Escala: Administración General
Grupo: C, subgrupo C2
Dotada y vacante. Vacante por excedencia de su titular A.H.G.

AUDL-13.- Jefe de Negociado

Personal Funcionario
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Grupo: C, subgrupo C2
Dotada y vacante libre. Vacante de R.R.L de excedencia en otra Administración. Ocupada actualmente por A.L.R.G en Comisión de Servicios desde el día 26 de Agosto de 2025.

AUDL-14.- Jefe de Negociado

Personal laboral, asimilado al Grupo IV del Convenio Colectivo
Asimilado a funcionario de nivel 18.
Dotada y ocupada. L.F.A.B. Contratado desde el 1 de noviembre de 2005.

OCTAVO.- Dar de alta en la cuota de cotización de la seguridad social de este Ayuntamiento, a todo el personal integrado en la organización municipal.

NOVENO.- Con fecha de aprobación definitiva del Presupuesto de 2026 todos los bienes municipales que fueron adscritos a nombre del Organismo Autónomo para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación del servicio, se considerarán automáticamente desadscritos, revirtiendo al patrimonio municipal, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título legítimo, y los recursos y derechos que pueda disponer en el momento de su disolución .

DÉCIMO.- Asumir todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución

DÉCIMO PRIMERO.- Facultar a la Concejalía de Urbanismo para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos al servicio que se asume bajo gestión directa, y realizar las oportunas gestiones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el INSS y



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



cualesquiera otros organismos en que éstas sean procedentes, facultándole para la firma de cuantos documentos, actas de recepción sean necesarias para formalizar el presente acuerdo

DÉCIMO SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO - Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

DÉCIMO CUARTO.- La efectividad del presente acuerdo queda pospuesta al momento de aprobación y entrada en vigor del presupuesto general municipal de 2026 o bien modificación del prorrogado de 2025, existiendo plenamente el Organismo Autónomo hasta ese momento.

DÉCIMO QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesado/as y reclamantes, con indicación de los recursos que procedan.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7825.3>

Se levanta la sesión a las 11:15 horas para un receso.

A las 11:45 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros asistentes al pleno.

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

1.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones nºs 6917 al 7916 de 2025 de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7850.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7868.4>

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejías Delegadas de este Excmo. Ayuntamiento n^{os} 6917 al 7916 de 2025 de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=7892.1>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8082.4>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8101.6>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8136.2>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejías Delegadas n^{os} 6917 al 7916 de 2025, de acuerdo al artículo 123.1 a), de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en actual vigente texto resultante de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para su modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

1.2- Dación de cuenta de los siguientes Decretos: N.º 6493, 6494, 6874, 7253, 7254,7255, 7297/2025.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8321.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8342.2>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, **el Pleno, se da por enterado de los** Decretos: N.º 6493, 6494, 6874, 7253, 7254, 7255, 7297/2025.

1.3.- Dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025 sobre de delegación de determinadas competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejala delegada.

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8345.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8355.7>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, **el Pleno, se da por enterado** del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025 sobre de delegación de determinadas competencias de la Junta de Gobierno Local en Concejala delegada.

2º- MOCIONES.

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando la elaboración de un plan municipal de educación vial y la rehabilitación del parque infantil de tráfico de Santa Ana.

Alcalde



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8359.7>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8370.9>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8387.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8543.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8616.5>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8771.8>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=8974.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9147.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9191.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9262.8>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9352.7>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9452.8>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9472.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9507.4>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9681.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9705.8>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9731.5>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9731.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



ordinario.htm?id=250#t=9741.6

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9759.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando la elaboración de un plan municipal de educación vial y la rehabilitación del parque infantil de tráfico de Santa Ana, enmendada en la parte dispositiva, y que queda redactada de la siguiente manera:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, INSTANDO LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL Y LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO DE SANTA ANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formación vial es uno de los pilares fundamentales para garantizar la seguridad en nuestras calles y carreteras, reduciendo los siniestros de tráfico. Pero la formación vial no solo consiste en aprender a manejar un vehículo, sino también en adquirir hábitos responsables y para ello una sociedad educada en estos principios tiene un menor riesgo de enfrentarse a tragedias en nuestras vías. Por ello debemos ser conscientes que la educación vial no debe comenzar en las autoescuelas, sino mucho antes, en las propias aulas, ya que inculcar estos conocimientos a edades tempranas no solo protege a los niños en el presente, sino que también forma futuros usuarios (conductores, ciclistas, peatones...) responsables. Una buena formación vial tiene un impacto directo en la reducción de los accidente de tráfico, pero también contribuye a una sociedad más cívica y respetuosa al crear un entorno más seguro para todos. Y es que la educación vial fomenta valores como el respeto, la empatía y la responsabilidad, que son fundamentales tanto dentro como fuera de las vías de circulación. Invertir en



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



formación vial no solo salva vidas, sino que también mejora la calidad de vida de toda la comunidad.

Es la propia Dirección General de Tráfico, a través de su página web, la que señala que “el cambio en los hábitos de movilidad, particularmente en las ciudades, hace prioritaria una oferta de educación vial adecuada a todos los usuarios de la vía”.

Y si hay un sector de la población al que debería prestársele más atención de la que actualmente se realiza esa es la población infantil. Señala la Fundación Mapfre que “la educación vial infantil es fundamental, dado que los niños son uno de los grupos más vulnerables en el tráfico. Desde una edad temprana, es esencial que aprendan a comportarse de manera correcta como peatones y futuros conductores”. Para dicha Fundación, “los programas de seguridad vial y educación infantil deben incluir tanto actividades teóricas como prácticas, donde los niños puedan identificar señales de tráfico y actuar con prudencia en diversas situaciones”.

Este marco general y asumido seguramente por todos no puede ser ajeno o quedar al margen de la labor que las Entidades Locales deben de perseguir entre sus objetivos. La participación de los Ayuntamientos en la consecución de una mayor y mejor educación vial debe ser un anhelo prioritario, más allá de la labor de regulación del tráfico cuya preocupación parece centrar el exclusivo esfuerzo de las mismas.

En la reciente Conferencia Nacional sobre Seguridad Vial de las Policías Locales organizada por la FEMP el 19 de septiembre de 2025, su Secretario General Luis Martínez-Sicluna afirmaba que el papel de los Ayuntamientos en el impulso de campañas de educación vial era imprescindible.

En nuestro país son numerosas las Entidades Locales que cuentan con programas específicos destinados a la educación vial de sus ciudadanos, principalmente los niños y niñas en edad escolar. Sin embargo, el Ayuntamiento de Cuenca no cuenta con un Plan específico como tal, siendo residuales las actuaciones al respecto a programas externos y excepcionales realizados por otros organismos, instituciones o asociaciones como pudo ser la realizada en febrero de 2024 en colaboración con la Fundación Mapfre y desde la cual desconocemos haberse llevado a cabo otras similares.

Ninguna partida o cuantía hemos podido contemplar en los Presupuestos Municipales vigentes para realizar actuaciones destinadas o enfocadas a la elaboración como tal de un Plan Municipal de Educación Vial y mucho menos cuyo destino sea la construcción o rehabilitación de infraestructuras municipales destinadas a tal fin.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Y venimos a señalar este último aspecto ya que de todos es conocido y comprobado con cierta incredulidad y nostalgia la situación en la que se encuentra lo que en su día fue un parque o pista de educación vial situada en el Parque de Santa Ana (el Vivero) el cual es pasto del abandono desde hace ya muchos años.

En Octubre de 2021, el entonces Concejal responsable del área afirmaba en la prensa local que “El Consistorio espera abrir la pista de tráfico de Santa Ana en primavera en colaboración con la DGT”. Y es que según palabras del propio Concejal “el Ayuntamiento de Cuenca se encuentra desarrollando los trabajos previos”. Cuatro años han pasado ya desde aquello y desconocemos cuanto tiene que durar esos “trabajos previos” o como serán los “trabajos definitivos”, puesto que ninguna actuación al respecto se ha realizado. Quizás aquella afirmación fue más fruto de la iniciativa del entonces Grupo Popular cuando presentó una moción para que se cumpliera con lo regulado en el Reglamento de Uso del Parque Infantil de Tráfico, y se realicen cuantas acciones sean necesarias para la puesta en funcionamiento del mismo”.

Pero dejando esta cuestión al margen, habitual por otra parte en este Ayuntamiento, lo verdaderamente importante para nosotros, y así lo trasladamos en esta moción, es la elaboración de una vez por todas de un Plan Municipal de Educación Vial y la realización de las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del Parque Infantil de Tráfico de Santa Ana.

No queremos ni pretendemos que los resultados de esta moción sean de índole político y en un breve plazo. Pero si entendemos que se hace razonable pensar que todos los Grupos Políticos de este Pleno apoyaran esta iniciativa. Porque de lo que si estamos seguros y convenidos es que su aprobación y cumplimiento tendrá unos réditos sociales en un futuro al fomentar unas generaciones más concienciadas y formadas en materia de seguridad vial.

Es por ello por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a incluir un Plan Municipal de Educación Vial dentro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y proceder a su redacción y aprobación antes de finalizar el año.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a la realización de las acciones que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del Parque Infantil de Tráfico de Santa Ana para el curso 2026/27”.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para la implantación de aseos adaptados para personas ostomizadas en el municipio de Cuenca.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9798.3>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9803.4>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=9816.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=10137.5>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=10246.4>

María Cristina Boza Cabrera (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=10451.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=10638.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=10921.0>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=10940.1>

María Cristina Boza Cabrera (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=11047.7>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=11167.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=11244.0>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para la implantación de aseos adaptados para personas ostomizadas en el municipio de Cuenca, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ASEOS ADAPTADOS PARA PERSONAS OSTOMIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CUENCA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Castilla-La Mancha viven actualmente **más de 4.000 personas ostomizadas**, una cifra que además **crece un 5% anual**. Las ostomías se practican a consecuencia de más de treinta patologías, incluyendo distintos tipos de cáncer, enfermedades



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



inflamatorias intestinales, traumatismos o complicaciones quirúrgicas. En España se estima que **más de 210.000 personas** conviven con un estoma, según datos recopilados por la Federación de Asociaciones de Personas Ostomizadas de España (FAPOE).

Las personas ostomizadas **carecen de esfínter** en el estoma, por lo que la evacuación de heces u orina es involuntaria y puede requerir **vaciar o cambiar la bolsa más de diez veces al día**. Sin embargo, los baños convencionales —incluidos los accesibles para movilidad reducida— **no permiten** realizar este vaciado o recambio de manera higiénica, segura ni digna.

El dossier técnico remitido por **FAPOE**, validado por asociaciones de ostomizados de todo el país, detalla que la falta de aseos adaptados provoca:

- Posturas lesivas al tener que arrodillarse o agacharse para vaciar la bolsa.
- Riesgos de infecciones por inevitable salpicadura en inodoros no adaptados.
- Limitación severa de la vida social por miedo a no encontrar un espacio adecuado.
- Situaciones de humillación, aislamiento y pérdida de autonomía.

Todo ello vulnera principios básicos de **igualdad, accesibilidad universal y dignidad**, amparados por la normativa estatal y autonómica de accesibilidad.

Avances normativos en marcha

A nivel nacional, FAPOE —en colaboración con CERMI y el Ministerio a través del Instituto Torroja— ha impulsado la **inclusión de los aseos adaptados para personas ostomizadas en el Código Técnico de la Edificación**, cuya entrada en vigor está prevista para el **primer semestre de 2026**.

En el ámbito autonómico, la Junta de Comunidades estudia su incorporación en la futura Ley de Accesibilidad, tras la reunión mantenida en 2024 entre la asociación de ostomizados y la Secretaría General de Bienestar Social.

Situación en la ciudad de Cuenca

En Cuenca existe desde **2018** una moción aprobada por unanimidad que instaba a dotar a edificios municipales de aseos adaptados para ostomizados. **Siete años después**, el compromiso sigue incumplido y **la única instalación disponible** se encuentra en la Delegación de Bienestar Social, ajena al Ayuntamiento.

A pesar de las reiteradas conversaciones mantenidas por la Asociación de Ostomizados de Castilla-La Mancha con el Gobierno municipal durante los últimos años, **no se ha**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



concretado ninguna actuación, ni adaptación de edificios ya existentes ni inclusión en nuevas obras municipales.

Este incumplimiento genera una situación injusta para cientos de personas en la ciudad y su entorno que ven restringida su plena participación en la vida pública.

Viabilidad técnica y económica

El dossier de FAPOE demuestra que adaptar o instalar estos aseos es **técnicamente sencillo y económicamente asumible**, pudiendo realizarse:

- mediante **kits completos prefabricados**, listos para instalar en cualquier edificio que disponga de tomas de agua y desagüe; o
- mediante **obra convencional**, siguiendo los planos oficiales proporcionados.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Elaborar, en un plazo máximo de seis meses, un Plan Municipal para la Implantación Progresiva de Aseos Adaptados para Personas Ostomizadas en los edificios públicos existentes, ordenando la apertura del expediente correspondiente para la identificación de inmuebles municipales susceptibles, la priorización de intervenciones, la planificación temporal y presupuestaria, y la participación de la Asociación de Ostomizados de Castilla-La Mancha en su definición.

SEGUNDO. – Iniciar los trámites y procedimientos oportunos para incorporar, en todos los proyectos de obra nueva, reforma o rehabilitación que promueva el Ayuntamiento de Cuenca, la obligatoriedad de incluir aseos adaptados para personas ostomizadas, ajustados a las especificaciones contenidas en el dossier técnico de FAPOE y a la futura modificación del Código Técnico de la Edificación.

TERCERO. – Proceder a la inclusión y colocación de la señalética oficial de aseos adaptados para personas ostomizadas, conforme al modelo accesible empleado por FAPOE, en todas aquellas instalaciones municipales en las que se habiliten estos servicios, disponiendo la realización de las actuaciones necesarias para ello.

CUARTO. – Publicar y difundir, a través de los canales oficiales del Ayuntamiento, la ubicación de los aseos adaptados que se implanten, garantizando así el acceso a la información a todas las personas ostomizadas y a la ciudadanía en general, y ordenar la creación de un apartado específico en la web municipal para tal fin.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



QUINTO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Ostomizados de Castilla-La Mancha, a la Federación FAPOE, al CERMI Castilla-La Mancha y a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos.

3ª.-Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Cuenca Nos Une y Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Cuenca para apoyar la candidatura que presentará la Asociación de Peñas Mateas ante la Federación Nacional de Toro de Cuerda de España para que Cuenca sea Sede del XXIII Congreso Nacional de Toro de Cuerda.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=11282.6>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=11317.7>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=11340.1>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=11936.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=12244.0>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=12385.8>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=12659.0>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=12853.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13035.6>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13039.3>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13189.9>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13355.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13401.9>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 22

Voto en contra: 2

Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



En consecuencia, el Pleno, por 22 votos afirmativos (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal VOX), 2 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Aprobar la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Socialista, Cuenca Nos Une y Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Cuenca para apoyar la candidatura que presentará la Asociación de Peñas Mateas ante la Federación Nacional de Toro de Cuerda de España para que Cuenca sea Sede del XXIII Congreso Nacional de Toro de Cuerda, cuyo contenido transcrito literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN PARA APOYAR LA CANDIDATURA QUE PRESENTARÁ LA ASOCIACIÓN DE PEÑAS MATEAS ANTE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TORO DE CUERDA DE ESPAÑA, PARA QUE CUENCA SEA SEDE DEL XXIII CONGRESO NACIONAL DE TORO DE CUERDA

El Toro con Cuerda es un ritual taurino a través del cual se expresa la ancestral costumbre que el hombre tiene de relación con el toro. Constituye un evento eminentemente popular. Tradición que Cuenca y sus vecinos y vecinas muestran con sus fiestas locales de San Mateo, que hacen eco de la exhibición de reses (vaquillas) enmaromadas con cuerda.

Son múltiples y variadas las formas de exteriorización de esta costumbre popular de correr los toros ensogados o enmaromados, las cuales nos vienen dadas en la mayoría de los casos por los usos y costumbres locales, de tal forma que cada festejo y cada pueblo tiene sus propias raíces y sus propias peculiaridades que, en definitiva, constituyen sus señas de identidad que lo diferencian de otros y le otorgan su propia personalidad; si bien existen notas comunes que permiten establecer diferentes tipologías o clases de festejos populares.

Esta tradición está muy arraigada en casi todas las comunidades autónomas de España, celebrándose en treinta y tres municipios del País Vasco, catorce municipios de Andalucía, doce municipios de Aragón, once municipios de la Comunidad Valenciana, ocho municipios de Castilla y León, seis municipios de Cataluña, cuatro municipios de La Rioja, cuatro municipios de Castilla-La Mancha, tres municipios de Navarra, así como en dos localidades de Galicia y Baleares; en cifras generales, casi 100 municipios son los que celebran esta tradicional fiesta.

Toro con cuerda es el nombre común, que representa las diversas formas en que se denomina esta modalidad de suelta de reses, en los diferentes municipios y ciudades del territorio español donde se celebran; así, en el País Vasco se llama Sokamuturra, y



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



en otros lugares recibe el nombre de toro ensogado, toro enmaromado, toro de sogá, etc.

Desde el año 2013, Cuenca está integrada en la Federación Española de Toro con Cuerda, siendo la Asociación de Peñas Mateas, por deseo de la Asociación y decisión del Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, quien representa a nuestra ciudad ante dicha entidad.

Para aquellas personas que no conozcan dicha Federación, la Federación Española de Toro con Cuerda (FETC) fue constituida el 8 de septiembre de 2007 en Carcabuey, y actualmente las localidades que están representadas son las siguientes: Alquerías de Santa Bárbara (Castellón), Amposta (Tarragona), Arroyo de Ojanco (Jaén), Beas de Segura (Jaén), Benavente (Zamora), Cabretón (La Rioja), Carcabuey (Córdoba), Chiva (Valencia), Cuenca, Gaucín (Málaga), Gestalgar (Valencia), Godelleta (Valencia), Grazalema (Cádiz), Là Rapita (Tarragona), Lodosa (Navarra), Ohanes (Almería), Onteniente (Valencia), Palazuelo de Vedija (Valladolid), Pina de Ebro (Zaragoza), Rubielos de Mora (Teruel), Teruel, Turís (Valencia) y Yuncos (Toledo).

Todas estas localidades tienen un punto de unión: la tradición de la res enmaromada, ya sea toro o vaca. Y por ello, entre los fines de la Federación Española de Toro con Cuerda se pueden destacar los siguientes:

- Promocionar y defender el Toro de Cuerda en sus distintas modalidades, como referente en la Cultura popular en España.
- Creación y participación en la Ruta del Toro de Cuerda.
- Fomento de la fiesta del Toro de Cuerda, promoviendo el buen trato al animal.
- Organizar y participar en los Congresos Nacionales de Toro de Cuerda en pro de la tradición.
- Colaborar activamente en la realización de los Congresos Nacionales del Toro de Cuerda.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Elaboración de material promocional, página web y uso de redes sociales que difunda la tradición del Toro de Cuerda.
- Asistencia y participación en congresos, cursos, jornadas, seminarios, ferias, y otros eventos relacionados con este tipo de eventos.
- Participación en actividades organizadas por instituciones públicas y/o privadas, así como cualquier otra actividad que contribuya a la consecución de los fines de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Federación, así como la participación en otros eventos relacionados con esta tradición.

Hasta el presente año, veinte han sido los Congresos Nacionales de Toro de Cuerda celebrados a lo largo de la geografía española. Tres congresos se realizaron, pero no fue hasta el cuarto (Carcabuey, Córdoba) cuando quedó constituida la Federación Española de Toro con Cuerda tras la aprobación de sus estatutos el 8 de septiembre de 2007. La Federación quedó formada por trece colectivos de diez localidades: Pina de Ebro (Zaragoza), Beas de Segura (Jaén), Chiva y Onteniente (Valencia), Grazalema (Cádiz), Amposta (Tarragona), Gaucín (Málaga), Lodosa (Navarra), Burriana (Castellón) y Benavente (Zamora). Francisco Jesús Rueda fue presidente, y la sede por entonces se estableció en Carcabuey.

Desde Chiva, que inició su andadura como primera localidad en 2004 (y que repitió en organización en el año 2013), hasta La Ràpita, última localidad en albergar dicho Congreso (el año que viene se celebrará el XXI Congreso Nacional de Toro de Cuerda en Amposta), la tradición y los Congresos Nacionales del Toro de Cuerda han hecho parada en Amposta, Beas de Segura, Benavente, Burriana, Carcabuey, Cuenca, Grazalema, La Ràpita, Pina de Ebro, Onteniente, Teruel, y Yuncos. Este año próximo 2026, el mundo del Toro de Cuerda.

Asimismo, organizar un evento de tales características necesita años de preparación y organización para que pueda celebrarse, así, el próximo año será la localidad de Amposta (Tarragona) quien albergue el XXI Congreso y en el año 2027, la localidad de Benavente (Zamora) albergará el XXII Congreso...

Coincidencia o destino: la historia se volvería a repetir diez años después ya que, en este caso también nos daría el testigo la localidad de Benavente para celebrar La Asociación de peñas mateas, apuesta por una realidad, ya que en el año 2018 Cuenca demostró todas sus aptitudes en el desarrollo de dicho congreso (logística, espacios al aire libre y cerrados, distribución, ubicación...) añadiendo si cabe, que a día de hoy las localidades y federados siguen hablando del éxito que tuvo nuestro congreso, de la buena organización y del buen ambiente que se dio.

Cuenca es la población con mayor número de habitantes de las poblaciones que configuran la Federación Nacional de Toro con Cuerda, y una vez demostrado en 2018, es una ciudad que posee unas posibilidades de enormes garantías para albergar de nuevo este próximo Congreso.

Por propias experiencias en anteriores Congresos Nacionales de Toro de Cuerda, el gasto medio de un congresista se sitúa en torno a 300-350 euros; por tanto, en Cuenca capital, cuyo principal motor y generador de ingresos es el turismo, y tomando como referencia el dato anterior, repercutiría en torno a 1.000.000 de euros en empresas de nuestra ciudad (hoteles, pensiones, viviendas de uso turístico, bares, restaurantes, medios de transporte, etc.). Asimismo, los gastos ocasionados



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



por la organización del Congreso repercutirían del mismo modo en nuestra ciudad (adquisición de reses, material publicitario, infraestructuras, etc.). Desde la Asociación de Peñas Mateas consideramos que es una oportunidad económica para numerosas empresas conqueses. A su vez hay que tener en cuenta que no solo tiene repercusión económica en nuestra ciudad la celebración del congreso, sino que también se debe valorar el finde semana en el que se desarrolla la gala previa al citado congreso dónde las localidades acuden y pasan un finde semana de convivencia y donde también se da a conocer la localidad en la que se albergará el siguiente congreso.

Cuenca necesita del apoyo de las administraciones públicas (Ayuntamiento, Diputación Provincial y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) y de la Asociación de Peñas Mateas para albergar el XXIII Congreso Nacional de Toro de Cuerda.

- La realización del XXIII Congreso Nacional de Toro de Cuerda supondría una fuente de ingresos para empresas conqueses relacionadas con el sector turismo (bares, restaurantes, hoteles, pensiones, alojamientos turísticos, casas rurales). Del mismo modo, los propios gastos generados en la organización del Congreso, en la medida de lo posible, se realizarían en empresas conqueses (seguridad privada, megafonía, ganado, etc.).
- Se garantizará el buen trato a las reses, asegurado por el cumplimiento en todo momento del Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla- La Mancha y bajo la observación de la Federación Española de Toro de Cuerda. Buena prueba de ello es el Informe del Ilustre Colegio de Veterinarios de Cuenca presentado por dicha institución para el Dossier de Declaración de Interés Turístico Nacional de las Fiestas de San Mateo, documento firmado por D. Luis García González, Luis Colmenar Astudillo y Natividad Montoya García, veterinarios especialistas en toro de lidia y festejos taurinos, en el que se expone "...que a pesar de la gran cantidad de gente presente en la plaza, en todo momento se mantiene un escrupuloso respeto al animal, siendo inexistentes los elementos de maltrato que pueden llegar a producirse en otros festejos de este tipo. Este comportamiento está garantizado tanto por los maromeros, que en todo momento están velando por ello, como por los propios participantes con una actitud admirable...".

Así mismo también tenemos en cuenta el proyecto de investigación realizado por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir cuyo título es: Valoración de los parámetros bioquímicos, musculares y hormonales del estrés y el ejercicio físico en ganado bovino de raza lidia. Este proyecto ha sido firmado por D. Julio Sedeño Zanón, veterinario y explica:

"En relación con los valores de los parámetros del Hemograma, tales como; Hematocrito, Hematíes y Leucocitos que, no existió deshidratación, anemia o



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



infección a causa del ejercicio físico de la exhibición o carrera de 45 minutos de manera continuada y descansos en todos los animales estudiados.

Los valores obtenidos en estas muestras preliminares de las hormonas neuroendocrinas reguladoras del estrés; ACTH y Cortisol Sérico, se encuentran dentro de los rangos de normalidad, para la especie bovina y raza lidia, es decir no presentaron resultados significativos a destacar.

Los valores obtenidos de las bioquímicas musculares relacionadas con el ejercicio físico; LDH, CK, Ac. Láctico, presentaron aumentos significativos, pero se encontraron dentro de los valores de normalidad para animales que han realizado un ejercicio físico durante 45 minutos de forma continuada. Sólo la enzima muscular CK se encontró ligeramente aumentada debido al ejercicio físico intenso que realizaron los animales.

Los resultados obtenidos de las muestras preliminares son muy satisfactorios y concluyentes porque los animales que participan en el estudio de investigación NO tuvieron pérdida de sangre, hipovolemia, fluidos corporales, lesión muscular o hepática, reacciones inflamatorias, o alteraciones hidroelectrolíticas graves. Con su forma de exhibición que es una carrera o ejercicio físico de forma continua y al realizar varios descansos durante la exhibición, hacen que las variables estudiadas difieran en comparación con la bibliografía que disponemos y referida a los toros que participan en las corridas de toros. Estas diferencias probablemente estén debidas a que los animales que participan en las corridas de toros tienen una lidia muy distinta con todo lo que ello requiere. Asimismo, los resultados preliminares distinta con todo lo que ello requiere. Asimismo, los resultados preliminares obtenidos hasta el momento demuestran que en la exhibición y festejo taurino en la modalidad taurina de "Toro de cuerda", los animales presentaron cambios fisiológicos del hemograma sanguíneo, las hormonas neuroendocrinas reguladoras del estrés y las bioquímicas musculares dentro de los rangos fisiológicos y normales para la especie y la raza de lidia. Además, algunos de los parámetros estudiados no presentaron ninguna variación entre en momento PRE- y el momento POST-.

De forma general podemos concluir que con esta forma de exhibición animal y en base a los resultados analíticos preliminares, se demuestra que los valores de los parámetros analizados se encuentran dentro de los rangos de normalidad fisiológica de los animales que participan en la mencionada modalidad de exhibición taurina, en los festejos populares y tradicionales de "Toro con Cuerda" y que se garantizan unas condiciones óptimas de bienestar animal..."

Por todo lo expuesto, sometemos a la votación del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cuerda el siguiente y único acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



- Apoyar la candidatura que presentará la Asociación de Peñas Mateas ante la Federación Española de Toro de Cuerda para que nuestra Ciudad sea sede organizativa del XXIII Congreso Nacional de Toro de Cuerda en el año 2028,

4ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para retirar la Avenida del Rey Juan Carlos I del Callejero Municipal.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13431.8>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13442.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13454.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=13769.3>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=14071.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=14381.6>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=14407.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=14800.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=15105.8>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=15267.5>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=15483.3>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=15554.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=15686.0>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA RETIRAR LA AVENIDA DEL REY JUAN CARLOS I DEL CALLEJERO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En junio de 2020 el Pleno de este Ayuntamiento ya debatió la propuesta de Cuenca en Marcha para retirar la “Avenida del Rey Juan Carlos I” del callejero



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



municipal. Aquella iniciativa fue entonces rechazada, pero los acontecimientos de los últimos años, la consolidación de investigaciones periodísticas y fiscales y la aparición de nuevas declaraciones públicas —incluidas las contenidas en sus recientes memorias— hacen imprescindible reabrir este debate con un fundamento aún más sólido.

Durante este periodo se han conocido **operaciones financieras y fiscales vinculadas a Juan Carlos I que, pese al archivo judicial, han sido acreditadas en informes fiscales y en procedimientos internacionales**, dejando en evidencia prácticas incompatibles con la ejemplaridad que debe acompañar a quien ha ostentado la Jefatura del Estado.

1. Fondos ocultos y estructuras opacas

Diversas investigaciones fiscales han documentado la existencia de **cuentas y ‘trusts’ en el extranjero** vinculados al Rey Juan Carlos I, entre ellos:

- La **fundación panameña Lucum**, utilizada para recibir una donación de **100 millones de dólares** procedente de Arabia Saudí.
- Los **trusts Zagatka, Hereu y Tartessos**, gestionados en paraísos fiscales y empleados para financiar vuelos privados, estancias y otros gastos personales del monarca.
- La aparición de una cuenta en **Jersey** con alrededor de **10 millones de euros**, cuya titularidad efectiva se investigó durante 2020 y 2021.

Estas estructuras fueron señaladas por la Fiscalía como **mecanismos orientados a ocultar patrimonio y evitar su declaración tributaria**, aunque las pesquisas no concluyeron en reproche penal por razones que nada tienen que ver con la inexistencia de los hechos.

2. Donaciones millonarias no declaradas y delito fiscal prescrito

La Fiscalía del Tribunal Supremo reconoció que el Rey Juan Carlos I **dejó de tributar por donaciones y rentas millonarias** durante varios ejercicios fiscales, especialmente entre **2008 y 2012**, superando en varios casos el umbral que convierte la infracción tributaria en delito penal.

Sin embargo, estos hechos no pudieron ser perseguidos porque:

- Una parte de ellos **tuvo lugar mientras era Jefe del Estado**, por lo que quedaban blindados por la **inviolabilidad constitucional**.
- Otra parte quedó **prescrita**, porque las investigaciones comenzaron más de cinco años después de los hechos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



La propia Fiscalía señaló que estas rentas no declaradas constituían **“irregularidades graves”**, pero el marco jurídico vigente impidió su persecución penal.

3. Tarjetas opacas sufragadas por terceros

Entre los hechos más significativos está el uso por parte de Juan Carlos I de **tarjetas de crédito opacas** vinculadas a cuentas de terceros —como el empresario Allen Sanginés-Krause— que sufragaban sus gastos personales.

Estos pagos, al tratarse de donaciones, **debían tributar obligatoriamente** en España. La falta de declaración constituye un posible delito fiscal, que quedó neutralizado cuando el Rey emérito presentó una regularización fiscal en 2020 por **678.000 euros**.

4. Regularizaciones que evitaron la vía penal

Durante la investigación, Juan Carlos I realizó dos regularizaciones fiscales:

- **678.000 €** en diciembre de 2020.
- **4,4 millones de €** en febrero de 2021.

Estas regularizaciones fueron aceptadas por la Agencia Tributaria y, según establece la legislación española, la regularización voluntaria extingue la responsabilidad penal **siempre que se produzca antes de la notificación de una investigación formal**, lo cual quedó en entredicho en este caso, puesto que se efectuaron **cuando ya existían diligencias de la Fiscalía del Tribunal Supremo**, aunque no un procedimiento judicial abierto.

A pesar de las dudas jurídicas, estas regularizaciones fueron consideradas válidas, lo que permitió al Rey emérito **evitar el delito fiscal**.

5. Elogios a Franco en sus memorias, incompatibles con un demócrata

A todo lo anterior se suman las recientes memorias del Rey Juan Carlos I, en las que expresa **elogios y valoraciones positivas sobre Francisco Franco**, blanqueando el carácter represivo de su dictadura y resaltando supuestas virtudes personales y políticas del dictador.

Estas afirmaciones, impropias de un exjefe de Estado de una democracia, **entran en frontal contradicción con los valores democráticos**, suponen una falta de respeto hacia las víctimas de la represión franquista y son incompatibles con el principio de ejemplaridad que exige la Constitución española.

En base a lo expuesto,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



ACORDAMOS:

ÚNICO. – Retirar del callejero municipal la “Avenida del Rey Juan Carlos I”, iniciando el procedimiento administrativo correspondiente”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2

Voto en contra: 22

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 2 votos afirmativos correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca, 22 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para retirar la Avenida del Rey Juan Carlos I del Callejero Municipal.

5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la supresión de contenidos ideológicos en el Sistema Educativo de Castilla-La Mancha.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=15700.1>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=15708.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=15722.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=16281.0>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=16548.2>

Víctor Manuel Fernández Ruiz(Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=16745.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=17122.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=17432.1>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=17607.3>

Víctor Manuel Fernández Ruiz(Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=17661.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=17838.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=18034.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA SUPRESIÓN DE CONTENIDOS IDEOLÓGICOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA-LA MANCHA

La educación a lo largo de la infancia y juventud constituye un proceso fundamental mediante el cual se adquieren conocimientos de diversa índole, se desarrollan capacidades intelectuales y, en definitiva, se forja la personalidad, facilitando con ello el desenvolvimiento e integración del individuo en la sociedad.

Para alcanzar estas metas, resulta imprescindible que los contenidos educativos, especialmente los incluidos en los libros de texto, se mantengan al margen de los intereses del Gobierno de turno, así como de cualquier asociación o entidad que pretenda introducir en las aulas cualquier forma de adoctrinamiento ideológico.

Los poderes públicos deben velar porque los españoles puedan disfrutar de una educación, gratuita, exigente y de calidad.

Sin embargo, estamos viendo como a través de una estrategia de ingeniería social, se aspira a formar generaciones de niños manipulables y carentes de criterio propio, sustituyendo la capacidad individual de razonar por un pensamiento colectivo dogmático y fanatizado, absolutamente incompatible con la naturaleza crítica del pensamiento humano, siendo más necesaria que nunca la protección y contribución de los poderes públicos a la calidad e integridad de la enseñanza, lo cual dista mucho de la realidad que viven estudiantes, padres y profesores en los centros de nuestra región. Entre las principales causas de todo ello está el desarrollo del modelo autonómico y la cesión de competencias en materia de educación a los distintos gobiernos autonómicos, dinámica que ha producido situaciones en las que los poderes públicos han ido diseñando políticas y contenidos educativos claramente ideologizados.

Así, en el caso de Castilla-La Mancha, desde que gobierna Emiliano García-Page, la educación se ha convertido en un elemento de adoctrinamiento al incorporar consignas ideológicas y análisis sesgados que transgreden la obligación de las administraciones educativas de ofrecer y garantizar un sistema educativo de calidad.

En este sentido, desde hace años se viene impulsando en el ámbito educativo, por medio de la Consejería de Educación, el Programa Agenda 2030 Escolar con el objetivo de «contribuir activamente a los objetivos de la Agenda 2030 en la región». De hecho, este curso 2025-2026 se está aplicando un curso piloto en siete centros educativos para valorar y afianzar el programa en toda Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Asimismo, esta continua ideologización se ha materializado en diversas leyes impulsadas por el partido socialista y que el PP ha apoyado, como, por ejemplo, la *Ley de diversidad sexual y derechos LGTBI en Castilla-La Mancha*; o la *Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha*, que difunden la teoría de género (perspectiva de género e informes de impacto de género) y fomentan la ideología LGTB en menores de edad.

Otros ejemplos de adoctrinamiento se encuentran en el *Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género* del gobierno regional de Castilla-La Mancha, en colaboración con otras asociaciones, dirigido a profesores y médicos y que afirma que la diferenciación de mujeres y hombres responde a «un modelo patriarcal» o que reconoce como criterio general el principio de autodeterminación de género en la infancia.

En definitiva, la situación descrita pone de manifiesto la instrumentalización perversa del sistema educativo con fines ideológicos. Lo que plantea la necesidad de que las instituciones protejan a la infancia y la juventud.

La obligación que incumbe a los públicos es incompatible con la imposición ideológica desarrollada a través de leyes que pervierten el objetivo único que las administraciones públicas deben observar: **la calidad de la enseñanza**. La función educadora que asumen las instituciones debe guiarse por el principio de colaboración con los padres, salvaguardando en todo caso la libertad de las familias y dejando el activismo ideológico fuera de las aulas y de los libros de texto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Cuenca propone al Pleno la aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. – Reforzar la Alta Inspección Educativa, dotándola de los medios materiales y humanos suficientes para supervisar los contenidos curriculares, en especial los contenidos de los libros de texto, y garantizar el cumplimiento del principio de neutralidad ideológica en el sistema educativo.

Segundo. –Promover las modificaciones legales necesarias para la inmediata retirada de libros de texto y material educativo que contenga cualquier tipo de adoctrinamiento ideológico, sin que ello implique un perjuicio económico para las familias”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2

Voto en contra: 22



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 2 votos afirmativos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX, 22 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2m correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la supresión de contenidos ideológicos en el Sistema Educativo de Castilla-La Mancha.

6ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX frente al acoso y violencia sexual contra las mujeres.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=18054.9>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=18080.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=18109.3>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=18497.7>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=18661.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=18833.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=19103.1>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=19353.5>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=19536.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=19731.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=19772.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=19998.4>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN FRENTE AL ACOSO Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS MUJERES.

Los últimos datos oficiales sobre violencia sexual en la provincia de Cuenca reflejan una realidad profundamente preocupante que exige redoblar los esfuerzos institucionales y sociales. Durante los primeros nueve meses de 2025 se registraron 59 delitos contra la libertad sexual en la provincia, un 37,2% más que en el mismo periodo del año anterior y que a su vez fue superior en un 38,9 % al de hace dos años. De entre ellas,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



las más graves que es la agresión sexual con penetración hemos pasado en el mismo período de los primeros 9 meses del año 2025 de 9 casos a 17, es decir casi se han duplicado los casos según datos oficiales del Ministerio del Interior.

A nivel judicial, con el tradicional retraso de la Administración de Justicia, el número de personas condenadas por delitos sexuales en Cuenca pasó de 6 en 2023 a 15 en 2024, lo que evidencia un incremento del 150% y, al mismo tiempo, un avance en la persecución penal de estos delitos. Estos datos se enmarcan en la misma tendencia regional y nacional de crecimiento de las agresiones sexuales, que en Castilla-La Mancha aumentaron un 76,2% en el primer trimestre de 2025.

En este contexto de incremento de la violencia sexual en todas sus vertientes contra la mujer, han estallado ante la opinión pública una sucesión de denuncias de mujeres acosadas y vejadas sexualmente por parte de importantes dirigentes del PSOE tanto en el Palacio de la Moncloa como la Sede Central del PSOE en la Calle Ferraz de Madrid y en diferentes Corporaciones Municipales.

Según denuncian las mujeres acosadas sexualmente, estos dirigentes del PSOE contaron con el silencio y encubrimiento durante años de los máximos dirigentes del PSOE, tanto varones como mujeres.

Como acertadamente señala la Consejera de Igualdad de CLM, Sra. Simón se le deben exigir responsabilidades en primera persona al Secretario General y presidente del Gobierno Pedro Sánchez por los casos de acoso sexual y machista que se han encubierto en su partido dejando desprotegidas a las mujeres que han denunciado. Y como afirma la Consejera no se puede hablar de casos aislados ya que los principales casos tienen que ver con personas que han estado en el círculo más íntimo y más cercano a Pedro Sánchez, es decir, la cúpula del PSOE ha ejercido y amparado comportamientos machistas y abusivos hacia las mujeres subordinadas a ellos. En concreto, la Consejera Sara Simón ha declarado que le cuesta mucho pensar que Pedro Sánchez no conocía el acoso sexual de Francisco Salazar a sus subordinadas, acoso a las que sometía en público y reiteradas veces en el Palacio de la Moncloa el asesor personal y de máxima confianza del todavía Presidente del Gobierno.

Es público y notorio como la conocida banda del Peugeot, formada por José Luis Ábalos, Santos Cerdán, Koldo García y Francisco Salazar, llevaron la campaña de Pedro Sánchez para recuperar la Secretaría General del PSOE en 2017 junto con la ayuda financiera de su suegro, el optense Sabiniano Gómez, afamado empresario de la prostitución masculina.

En compensación Pedro Sánchez les entregó los puestos claves del poder en el PSOE. De todos estos personajillos es de sobra conocida su aguerrida defensa del feminismo



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



de pancarta y declarativo que se resume en la famosa frase del anteriormente todopoderoso José Luis Ábalos: “Soy socialista porque soy feminista y soy feminista porque soy socialista”

Para su comportamiento machista, baboso y presuntamente delictivo han contado con el encubrimiento de Pedro Sánchez como señala la Consejera Sara Simón y de Rebeca Torró, la actual Secretaria de Organización que ha sustituido en el puesto a José Luis Ábalos y Santos

Cerdán y mano derecha de Francisco Salazar a la que se le enviaron por el canal interno del PSOE las denuncias de las empleadas del PSOE y durante cinco meses no hizo nada y cuando las denunciante reclamaron por su inacción contestó que por un problema informático se habían borrado sus denuncias.

El protocolo del PSOE para casos de presunto acoso sexual indica que cuando los hechos aparentemente pudieran revestir el carácter de delito serán trasladados al Ministerio Fiscal o a los Juzgados Penales y quien debe hacerlo es la número tres del partido Rebeca Torró que hasta el momento se niega a hacerlo.

En el pasado Pleno del mes de noviembre se aprobaron sendas mociones presentadas por un lado los grupos municipales Socialista y Cuenca nos Une y por otro lado Cuenca en Marcha en el que entre los acuerdos plenarios aprobados estaban la ratificación del compromiso del Ayuntamiento de Cuenca de luchar contra las diferentes formas de violencias contra las mujeres como la vulneración de la integridad y libertad sexual y ejercer dentro de las competencias municipales todas las acciones para la prevención de todo tipo de violencia sexual, así como campañas de sensibilización y concienciación a la ciudadanía. Al mismo tiempo, como se indicaba en otro de los acuerdos plenarios aprobados se está implementando actualmente un Plan de Igualdad con unas encuestas anónimas en las que se pregunta expresamente a los empleados del Ayuntamiento por si se les ha informado de los pasos a seguir en caso de acoso sexual.

Por estos motivos, nuestro Grupo Municipal entiende que está sobradamente motivado y justificada la legitimación para actuar por parte del Ayuntamiento de Cuenca en cumplimiento de las mociones aprobadas en el Pleno de noviembre y en atribución del interés público de la ciudadanía conquense que representa, y teniendo el deber de proteger el bienestar de las mujeres que han denunciado ser acosadas sexualmente presuntamente por el Sr. Francisco Salazar presentar una denuncia ante la Fiscalía o Juzgado de Instrucción correspondiente de Madrid o sumarse a las querellas que se puedan presentar para de esta manera colaborar con la justicia para defender la legalidad supuestamente vulnerada y demostrar que la ciudadanía conquense, especialmente las mujeres, puede confiar en su Ayuntamiento para la defensa de las mujeres acosadas sexualmente y que las empleadas de la Corporación



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Municipal tengan la seguridad de que en el Ayuntamiento de Cuenca no se van a tolerar ni a encubrir comportamientos como los presuntamente acaecidos en la Sede Central del PSOE y del Palacio de la Moncloa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Cuenca propone al Pleno la aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. – Aprovechar el Plan de Igualdad que se está elaborando, para fijar canales de denuncia anónimos para erradicar comportamientos machistas de acoso sexual de Jefes y Responsables políticos a subordinadas en el Ayuntamiento de Cuenca como presuntamente ha sucedido en otros ayuntamientos recientemente.

Segundo. – Encargar a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento que evalúe la viabilidad de la denuncia o querrela contra Francisco Salazar por presunto delito de acoso sexual justificando el interés legítimo para actuar del Ayuntamiento de Cuenca”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Voto en contra: 13

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 13 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA**:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX frente al acoso y violencia sexual contra las mujeres.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20010.4>

Se levanta la sesión a las 14:55 horas para un receso.

A las 16:30 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros asistentes al pleno.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



3º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20025.8>

1º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 36473/2025) Presentados por el Grupo Municipal VOX.

PRIMERO.- Los usuarios del Polígono Industrial de la Cerrajera ruegan que tengan en cuenta en la campaña de limpieza y recogida de basuras y residuos los contenedores del polígono que se encuentran saturados y con demoras en las recogidas. Anexamos



fotos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20052.8>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

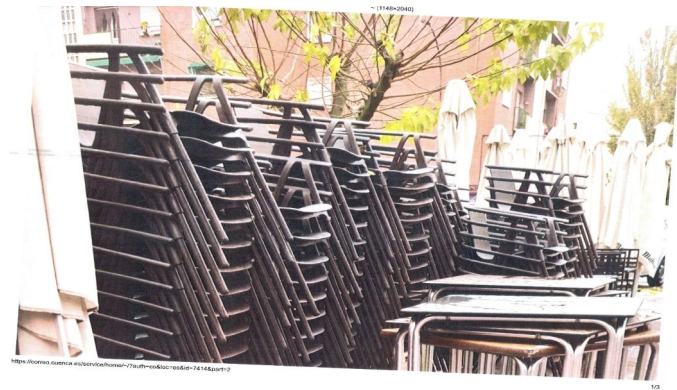
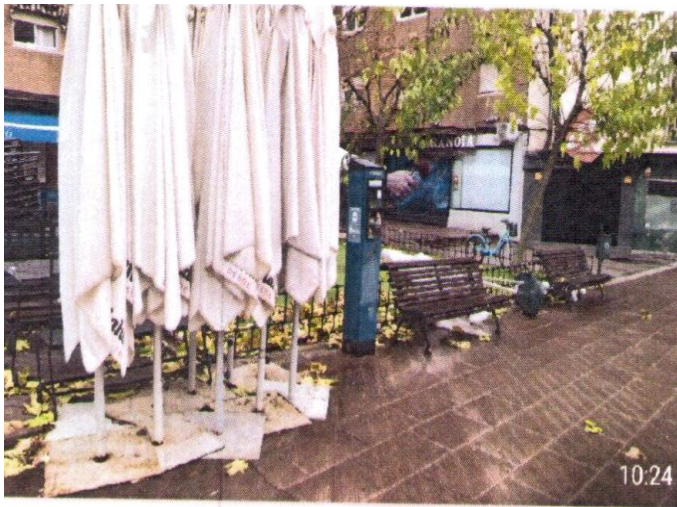


AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20071.4>

SEGUNDO.- Les trasladamos las quejas de los vecinos de la C/ Princesa Zaida por el reiterado incumplimiento de la Ordenanza de terrazas en cuanto a la recogida del material de las mismas, que se quedan en el espacio público. Les rogamos vigilen el cumplimiento de la Ordenanza. Anexamos fotos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20188.3>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20207.2>

TERCERO.- Los vecinos de la misma calle RUEGAN se repongan las papeleras vandalizadas de esa calle y de otras cercanas a las mismas. Anexamos fotos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20231.9>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20245.3>

CUARTO.- Rogamos procedan a reparar el hundimiento del acerado en la calle San Francisco y, mientras tanto, señalicen y vallan la zona para evitar accidentes de los transeúntes. Anexamos fotos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20320.3>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20335.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



QUINTO.- Con motivo del Día Internacional del Voluntariado se celebró el pasado 4 de diciembre en el Salón de Actos del Centro Cultural Aguirre un acto de reconocimiento, entre otros colectivos, a la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de Cuenca y comprobamos el riesgo de subir por las escaleras sin una barandilla de sujeción para personas mayores con problemas de movilidad. Es por ello, que ROGAMOS procedan a poner dicha barandilla. Anexamos foto.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20422.4>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20451.0>

2º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 36610/2025) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca.

PRIMERO. – El edificio del ICONA ha quedado recientemente libre tras el traslado de la Diputación Provincial a sus nuevas dependencias. Este inmueble, de titularidad municipal, fue señalado expresamente en el acuerdo de presupuestos municipales entre Cuenca en Marcha y el equipo de Gobierno como futura sede de la Oficina Municipal de Gestión de Tributos, Recaudación e Ingresos Patrimoniales, extremo que además fue reafirmado por el concejal de Hacienda en el Pleno del pasado mes de octubre.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Rogamos al equipo de Gobierno que proceda a iniciar, a la mayor brevedad posible, los trámites necesarios para el traslado de la Oficina Municipal de Tributos al edificio ICONA, así como que informe al Pleno del calendario previsto para el acondicionamiento del inmueble y la puesta en funcionamiento efectiva del servicio en dicha ubicación, en cumplimiento de los acuerdos adoptados y con el objetivo de optimizar el uso del patrimonio municipal y los recursos públicos.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20474.4>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20526.6>

SEGUNDO. – En el pleno municipal celebrado el 31 de marzo de 2025 fue aprobada la moción presentada por nuestro grupo municipal para la actualización de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que incluía el compromiso de abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para su modificación, incorporando nuevas bonificaciones y actualizando las existentes conforme a la legislación vigente y a las necesidades actuales de la ciudad.

Por todo lo anterior, rogamos al equipo de Gobierno que dé cumplimiento efectivo a la moción aprobada por el Pleno, procediendo a la apertura del expediente y al inicio de los trabajos técnicos y administrativos necesarios para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 del ICIO.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20581.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20626.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



TERCERO. – Durante la celebración del Mercado de Navidad en la calle Carretería, los comerciantes participantes han denunciado la falta de urinarios públicos, una carencia que afecta tanto a quienes desarrollan su actividad en el mercado como a la ciudadanía que lo visita.

Por todo lo anterior, rogamos al equipo de Gobierno que adopte las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de servicios higiénicos adecuados durante la celebración del Mercado de Navidad, proponiendo como solución inmediata la apertura y habilitación de los baños del Parque San Julián para su uso por parte de comerciantes y del público en general.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20700.0>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20734.1>

CUARTO. – El edificio del Mercado municipal lleva años cerrado, sin uso y en un evidente estado de abandono, deteriorándose progresivamente sin que, a día de hoy, se haya iniciado ninguna actuación real para su rehabilitación, pese a los anuncios públicos realizados por el equipo de Gobierno. Esta situación de abandono prolongado ha generado además problemas de seguridad, ya que personas sin hogar se han introducido en el perímetro del edificio, con el consiguiente riesgo para su integridad física.

Por todo ello, rogamos al equipo de Gobierno que adopte medidas inmediatas para asegurar adecuadamente el edificio, evitando accesos no autorizados, y que impulse de manera urgente una actuación clara, planificada y con plazos definidos para la rehabilitación y puesta en uso del Mercado municipal, garantizando un futuro acorde a su carácter público y al interés general de la ciudad.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20827.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20913.9>

QUINTO. - Hemos tenido conocimiento de que, en el entorno del nuevo Hospital Universitario, existe un tramo de aproximadamente 100 metros de acera sin baldosas, situado a la altura del Centro de Empresas de la Diputación.

Se trata de una zona con tránsito peatonal, que presenta un evidente riesgo para la seguridad de las personas, especialmente para personas mayores, con movilidad reducida o en condiciones meteorológicas adversas, además de ofrecer una imagen claramente inadecuada



en

un entorno tan sensible como el del nuevo hospital. Adjuntamos imagen:

Por todo ello, rogamos al equipo de Gobierno que revise esta situación y proceda a la mayor brevedad posible a la reposición de las baldosas y adecuación de la acera, garantizando la seguridad, accesibilidad y dignidad de este espacio público.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=20973.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21018.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



3º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 36617/2025) Presentados por el Grupo Municipal Popular.

RUEGO 1

La situación que podemos comprobar en la fotografía que adjuntamos a ese ruego no es ni novedosa ni excepcional. Han sido numerosas las personas que nos han trasladado por diferentes medios su queja por el estado en el que se encuentran las escaleras que unen la Avenida de Castilla La Mancha con la calle María Luisa Vallejo.

Tras realizar varias gestiones hemos podido tener conocimiento de que la causa de dicha situación no es otra que las actuaciones realizadas por la empresa REBI.

Como ya es sabido y advertido en este Pleno, la actuación de dicha empresa en cuanto a la planificación y finalización de las obras que viene efectuando en nuestra ciudad no es del agrado de los cuquenses. Lo hemos manifestado públicamente en varias ocasiones sin que nos conste que desde el equipo de gobierno se les haya trasladado advertencia alguna. Sin embargo, la situación de esta actuación en cuestión ya se encuentra en el terreno de lo denunciado. Consultados vecinos y vecinas de la zona nos indican que son ya más de dos meses lo que lleva así la obra referida sin que se compruebe ningún avance o actuación de reparación por parte de los ejecutantes.

En base a ello **ROGAMOS** se proceda por parte del equipo de gobierno a requerir a la empresa responsable de esta actuación su adecentamiento e implantación de medidas de seguridad necesarias hasta que se proceda a su finalización, la cual rogamos se inste a realizar de la manera más urgente posible.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21055.3>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21127.1>

RUEGO 2

La señalización existente en la Avenida del Mediterráneo a la altura de su intersección con la calle Río Gritos es claramente una muestra de “como NO se debe realizar una señalización” que pretenda ser un elemento de información vial y de seguridad al ciudadano.

Un simple vistazo a las fotografías que acompañan este ruego demuestran que no es ni tan siquiera necesario proceder a una explicación pormenorizada de ello.

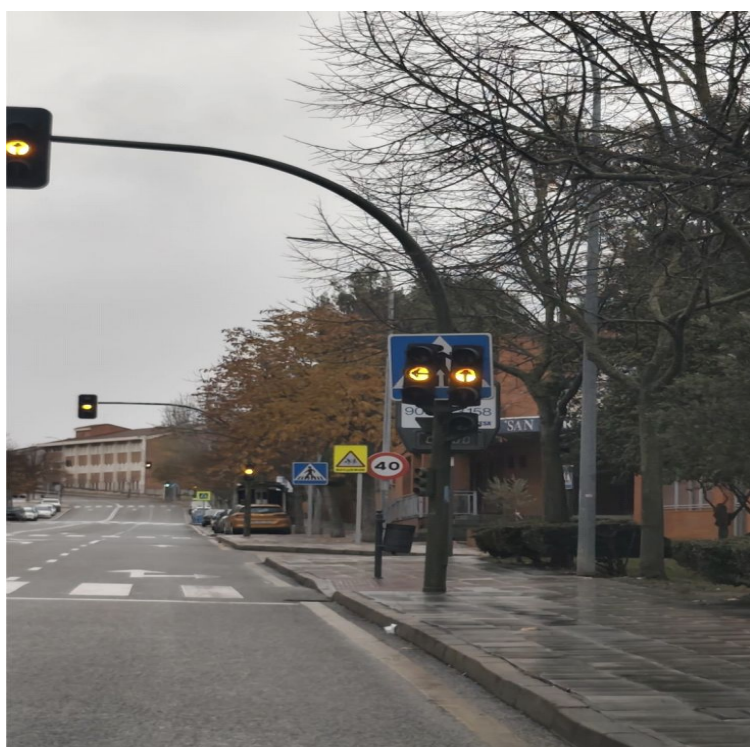
Por desgracia, este no es un elemento aislado en nuestra ciudad, siendo varios los casos que ya hemos traído a este Pleno. Ello lo que únicamente evidencia es la falta de control absoluto de la señalización vial de nuestra ciudad agravada por una falta de planificación de la misma.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Es por ello que **ROGAMOS** se proceda por parte de la Concejalía responsable de la señalización vial de nuestra ciudad a la realización de un informe o estudio pormenorizado de la misma, procediendo a su revisión y reparación de manera inmediata con el objetivo de evitar así la producción de accidentes no deseados por nadie.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Julían Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21176.2>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21231.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



RUEGO 3

El poeta y docente José María Abellán nos dejó el 24 de septiembre. Se ha ido con la misma discreción y humildad que han sido referentes en toda su trayectoria vital y profesional.

Pero esa discreción no impide que le reconozcamos como uno de los grandes en Cuenca tanto en su creación poética como en su labor docente.

Tal como diría Florencio Martínez Ruiz, José María Abellán, era un enconquensado de pro. Nacido en Santander se trasladó muy pequeño a Cuenca donde estudió magisterio, comenzando su profesión docente en Belmonte y posteriormente en Cuenca capital, donde se le recuerda por su gran labor como director del colegio Federico Muelas durante décadas.

Precisamente de su labor como director del Federico Muelas nos gustaría recordar su iniciativa en lo que ya es tradición con la procesión infantil del Viernes de Dolores en el Federico Muelas, pionera en este tipo de actos. Así como la creación de numerosas ediciones del premio de poesía infantil Federico Muelas, destinado a los escolares de Cuenca.

Como poeta José María Abellán tuvo desde sus inicios una voz poética particular, en la que destacaban la calidad y la expresividad, claridad frente a la abstracción. Junto con Ángel Sevilla y Andrés Duro fundó en Belmonte la revista poética Aquí el alma navega y la colección literaria El alma navega.

En 1973 recibió el galardón PREMIO CIUDAD DE CUENCA DE POESÍA.

Entre sus poemarios podemos destacar *Gebel al Tarik*, *Alteia* con la que inicia su trilogía sobre *el mito* y en la que identifica esta ciudad prerromana con Cuenca según la leyenda. Otros poemarios destacables serán *Voces*, *El mito encantado* (dedicada a la Ciudad Encantada); *En el boulevard de la xenofobia ambiental*; y *El mito de la fe*, en donde aparece uno de sus referentes inspiradores como es la Semana Santa conquense.

Abellán es uno de las pocas personas que pudo presumir de pregonar las tres fiestas de Cuenca: la Semana Santa, las fiestas de San Julián y las de San Mateo.

Entre su Obra publicada podemos señalar:

Por senderos casi prohibidos (Cuenca, 1969)

La semana (1970)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



El carnaval del recuerdo (Cuenca, 1970)
El camino (Cuenca, 1971)
Parábola de luto y sangre (Cuenca, 1972)
Recital número 2 (Cuenca, 1972, en colab.)
Malaventuras (Cuenca, 1974)
Gebel el Tarik (Cuenca, 1978)
Crónica del regocijo y la esperanza (Cuenca, 1988)
Alteia (Cuenca, 1990)
Voces (Madrid, 1993)
El mito de la fe (Cuenca, 1995)
El mito encantado (Cuenca, 1997, 2014)
A un lado y otro del arco iris (Cuenca, 1999)
Cuenca, la razón del mito (Cuenca, 2001)
En el boulevard de la xenofobia ambiental (Cuenca, 2009)
A un lado y al otro del Arco Iris II (Cuenca, 2012)

José María Abellán nos ha dejado pero la ciudad de Cuenca siempre le estará agradecida por el poso cultural que ha sembrado tanto en su trayectoria como docente como en su excepcional creación poética.

Es por ello que **ROGAMOS** al equipo de gobierno la realización de algún homenaje, sencillo y sin alharacas, como era él. Tal vez, y lo señalamos a modo de propuesta y ejemplo, una placa recordándolo en el jardín de los poetas o una calle que mantenga en nuestra ciudad el nombre de un ilustre y excepcional hombre para el que la ciudad de Cuenca fue su leiv motiv sería justo y suficiente.

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21257.4>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21438.9>

RUEGO 4

El cumplimiento de la normativa y de las obligaciones establecidas por el propio Ayuntamiento en relación con sus órganos o empresas dependientes no siempre se realiza de la manera adecuada. Con independencia de que ello sea impropio de cualquier dirigente público que pretenda cumplir sus obligaciones con la debida



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



diligencia, ello puede llegar en numerosas ocasiones a que acuerdos que se adoptan sin pasar por los mismos sean de dudosa corrección o legalidad.

Llegado ya el final de año y con ello el último Pleno del ejercicio 2025, nos encontramos con órganos cuya periodicidad no ha sido tomada en consideración, salvo que este ruego suponga un recordatorio y tenga un cumplimiento expreso e inmediato tras su presentación en el día de hoy, como pueden ser la Comisión de Sugerencias o Reclamaciones, la Junta General de la Fábrica de Maderas o el Patronato de la Fundación Cuenca Ciudad de Cultura.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que este comportamiento, por continuado y previsible que sea en este equipo de gobierno, no puede ser asumido y naturalizado sin más.

Es por ello que **ROGAMOS** se proceda a la convocatoria inminente de todos aquellos órganos directos o dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca que se deberían de haber convocado durante el ejercicio 2025 sin haber sido así.

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21453.0>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21529.9>

RUEGO 5

Al igual que en años anteriores, desde el Grupo Municipal Popular pretendemos usar el que será nuestro último ruego del año para pedir el cumplimiento de todos aquellos ruegos, de este ejercicio y de otros anteriores, los cuales fueron supuestamente aceptados sin que a día de hoy se hayan visto realizados.

No podemos naturalizar una manera de funcionar en la que para el equipo de gobierno socialista, la parte destinada a los ruegos sirva para aceptar los mismos cayendo en el olvido de manera inmediata. Nuestra labor es la de fiscalizar dicho cumplimiento y como tal seguiremos reclamándolos y poniéndolos de manifiesto una y otra vez, pero principalmente utilizando el último ruego de cada ejercicio como ya les hemos señalado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



Así las cosas, en la actualidad (s.e.u.o. por nuestra parte) se encuentran pendientes de solventar los siguientes ruegos asumidos y aceptados por el equipo de gobierno:

- Creación censo ADN canino Enero 2024.
- Deficiencias calles y plazas Barrio de San Fernando Enero 2024.
- Cerramiento metálico isleta Calle Las Torres Febrero 2024.
- Ruegos pendientes 2023 Febrero 2024.
- Desperfectos calles y zonas comunes Cerro de la Horca Marzo 2024.
- Vallas parte trasera Mangana Marzo 2024.
- Desperfectos antigua carretera de Madrid Marzo 2024.
- Deficiencias Pista Deportiva Luis Ocaña Mayo 2024.
- Pintado farolas Camino San Isidro Mayo 2024.
- Acceso Internet alta velocidad pedanías Julio 2024.
- Reparación arquetas pedanía Nohales Julio 2024.
- Reparación goteras Pabellones Centros Escolares Septiembre 2024.
- Gestión situación archivos municipales Septiembre 2024.
- Información fondos EDUSI Septiembre 2024.
- Reglamento de Honores Noviembre 2024.
- Espejos en varias calles Noviembre 2024.
- Destinar aparcamiento Arco Bezudo a residentes Diciembre 2024.
- Plazas aparcamiento servicio de aguas Enero 2025.
- Delimitación terrazas de hostelería Enero 2025.
- Aparcamiento playa artificial Enero 2025.
- Reparación "escaleras el gallo" Febrero 2025.
- Aparcamiento sede de ADACE Marzo 2025.
- Autorización visitas servicios municipales Marzo 2025.
- Conservación zona acceso Parking de Mangana Marzo 2025.
- Reparación talanqueras zona fluvial Río Júcar Abril 2025.
- Arreglo plaza entre calles Princesa Zaida y Fernando Zóbel Abril 2025.
- Limpieza cauces y ramblas en las pedanías Mayo 2025.
- Reparación fuentes públicas Junio 2025.
- Actuaciones de seguridad en muro de mampostería Río Huecar Junio 2025.
- Edificio Paseo San Antonio/Diego Jiménez Julio 2025.
- Limpieza vegetación Camino de los Jerónimos Julio 2025.
- Socavón Calle Ramón y Cajal Septiembre 2025.
- Programa de desratización Octubre 2025.
- Otorgamiento enclave público Jesús Mateo Octubre 2025.
- Actuaciones zona de recreo Cerro Molina Octubre 2025.
- Actuaciones zona de juego de bolos Octubre 2025.
- Control megáfonos y altavoces guías turísticos Noviembre 2025.
- Escaleras portátiles del Cementerio Municipal Noviembre 2025.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



En base a ello **ROGAMOS** se proceda a la mayor brevedad posible a realizar el cumplimiento de todos los Ruegos ya aceptados por este equipo de gobierno y que continúan pendientes de resolución.

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21586.6>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21678.5>

PREGUNTAS.

1ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 35868/2025) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1

Hemos tenido conocimiento de la existencia de un grave problema en la cimentación del muro del Parking de Mangana que linda con el Seminario Conciliar, consistente en la existencia de filtraciones de agua que vienen provocando que los pilotes se hayan visto dañados perdiendo incluso su cobertura de hormigón.

En base a ello venimos a **PREGUNTAR:**

¿Podría el Sr/a. Concejal/a responsable explicar la situación real y actual de esta anomalía así como las previsiones o actuaciones futuras que al respecto se tienen pensado afrontar desde el equipo de gobierno?

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21759.0>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21794.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21883.4>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21924.7>

PREGUNTA 2

Recientemente podíamos leer en los medios de comunicación locales la afirmación del Sr. Alcalde en la que manifestaba que una vez puestos en funcionamiento los nuevos remotes mecánicos los autobuses turísticos dejarían de circular por el Casco Antiguo. En concreto las declaraciones realizadas señalaban que *“las escaleras mecánicas van a cambiar la movilidad de la parte antigua de la ciudad y una de las medidas que se tomará, en este caso para aminorar la carga de vehículos que transitan por esta zona, será que no van a poder subir estos autobuses, habrá que ir hasta los remotes para poder acceder al Casco”*.

En base a ello, venimos a **PREGUNTAR**:

¿Nos podría trasladar el equipo de gobierno si tiene algún estudio, plan, informe o propuesta relativo a las circunstancias que puede producir la prohibición del acceso de autobuses turísticos al Casco Antiguo (por ejemplo problemas de circulación en las calles de acceso a los remotes) y en qué consiste?

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=21967.2>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22016.1>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22116.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22176.0>

PREGUNTA 3

Si alguna señalización o información necesaria para el ciudadano de manera diaria se encuentra en una circunstancia lamentable, esta es la referente al transporte público. En base a ello venimos a **PREGUNTAR**:

¿Podría el/la Concejal/a responsable explicarnos si por parte del equipo de gobierno se tiene pensado iniciar la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes para el cumplimiento íntegro y correcto del servicio de transporte urbano y en concreto todo aquello referente a la información y señalización del mismo, o si por el contrario se sigue considerando que el servicio se viene prestando con el cumplimiento correcto de dichas obligaciones?

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22285.7>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22323.4>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22334.0>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22341.3>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22365.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22429.5>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22446.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22452.7>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22491.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22512.6>

2ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 36118/2025) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas Por Cuenca.

PRIMERA. – El pasado mes de mayo este Pleno aprobó la propuesta para impulsar un Plan Municipal de Adicciones, con el fin de garantizar una respuesta coordinada, preventiva y eficaz ante el aumento de conductas adictivas en nuestra ciudad, especialmente entre la población joven. Dado que han pasado varios meses desde su aprobación,

¿Puede informar el Equipo de Gobierno sobre qué actuaciones se han llevado a cabo desde la aprobación de dicha moción y cuál es el calendario previsto para la elaboración y puesta en marcha del Plan Municipal de Adicciones?

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22587.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22626.7>

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22706.8>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22749.3>

SEGUNDA. – Desde la Asociación de Vecinos del Centro de Cuenca nos trasladan su preocupación por la falta de transparencia y participación ciudadana en el proyecto de mejora de Carretería y su entorno. Nos recuerdan que, pese a haber remitido cartas formales, registrado más de 900 firmas, impulsar una consulta vecinal y advertir del cumplimiento obligatorio de los requisitos de participación recogidos en el Anexo II de la Orden HAC/1072/2024, no han obtenido respuesta por parte del Equipo de Gobierno.

¿Tiene previsto el Ayuntamiento cumplir los requisitos de participación ciudadana establecidos en el Anexo II de la Orden HAC/1072/2024 en el proyecto de Carretería y la zona Centro, indicando —en caso afirmativo— qué mecanismos y plazos se van a aplicar, o —en caso negativo— cuáles son los motivos por los que no se están cumpliendo estos requisitos mínimos?

Ma Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22817.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22874.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22896.0>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22920.8>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=22949.5>

TERCERA. – Por desgracia, raro es el mes en el que no vemos en la prensa local accidentes de usuarios de Vehículos de Movilidad Personal. Precisamente por eso, en el pleno de hace un año, se aprobó nuestra moción para realizar una campaña sobre el buen uso de estos vehículos. Dado que no se producía dicha campaña, preguntamos por la misma y el anterior edil de movilidad nos enseñó el folleto de la campaña, pero no tenemos constancia de que se haya distribuido. Además, desde el próximo mes de enero, será obligatorio que estos vehículos cuenten con un seguro obligatorio de responsabilidad civil.

¿Puede informar el Ayuntamiento de si la campaña sobre el buen uso de los Vehículos de Movilidad Personal aprobada por este Pleno se ha implementado efectivamente, especificando en su caso cuándo y cómo se ha distribuido el material elaborado?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23388.9>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23034.8>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23388.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



3ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 36379/2025) Presentadas por el Grupo Municipal VOX.

PRIMERA.- Como en años anteriores, se ha convocado por parte del Ayuntamiento Concurso de belenes para el día 19 de diciembre y a fecha de hoy 11 de diciembre siguen sin abonarse los premios de los concursos de 2023 y 2024.

¿Creen que antes de que acabe la legislatura se podrán abonar?

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23448.0>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23468.0>

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23471.2>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23488.2>

SEGUNDA.- En el Pleno del pasado 25-11-2024 les preguntamos sobre la elaboración del pliego para la licitación de la concesión administrativa para la gestión indirecta y explotación del Cementerio Municipal Santísimo Cristo del Perdón y del horno crematorio anexo al mismo que se adjudicó en diciembre de 2002 por un período de 20 años a una UTE formada por dos empresas por lo que se cumplen tres años con la concesión vencida y entendemos que prorrogada tácitamente al tratarse de un servicio esencial. Hace más de un año nos contestaron que en el transcurso de 2025 se iba a elaborar un nuevo Pliego de Condiciones.

Llegados a finales del 2025 no se ha traído a este Pleno para su aprobación y, hasta donde este GM sabe, no se ha realizado por el Departamento responsable ni el intento de elaborar un borrador del Pliego de Condiciones.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



¿Tiene intención esta JGL de proceder a licitar un nuevo Pliego de Condiciones antes de finalizar la legislatura o considera que es preferible seguir con una concesión administrativa vencida desde diciembre de 2022?

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23501.1>

María Cristina Boza Cabrera (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23566.8>

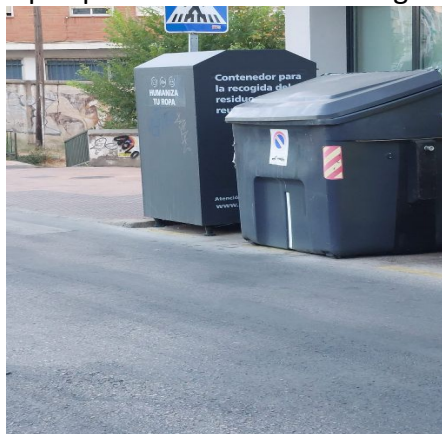
María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23740.6>

María Cristina Boza Cabrera (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23759.7>

TERCERA.- En el Pleno de septiembre les hicimos un ruego en el sentido de invertir el orden del contenedor de ropa junto al paso de peatones en el cruce a nivel de la Calle Diego Jiménez junto a las nuevas oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial por el peligro cierto de atropello por la altura del contenedor de ropa que imposibilita a los conductores ver a los peatones que van a cruzar el paso de cebra. Dado que sigue estando en el mismo sitio queremos preguntarles si es porque han considerado que no hay riesgo o porque no han realizado ninguna gestión. Anexamos foto.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23815.8>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23852.5>

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23898.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23922.7>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=23933.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-12-22-pleno-ordinario.htm?id=250#t=24012.0>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos de lo que, como Secretario General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.